

LA LARGA HISTORIA DEL CONFINAMIENTO PARA REMEDIAR LA POBREZA. EL HOSPICIO GENERAL DE POBRES DE GRANADA, 1753-1786 *

The extended history of confinement to relieve poverty. The Hospicio general de pobres de Granada, 1753-1786

ROSA M.^a MORENO RODRÍGUEZ **

Aceptado: 16-4-2004.

BIBLID [0210-9611(2003-2004); 30; 511-555]

RESUMEN

La fundación por Fernando VI del Hospicio General de Pobres de Granada permite un estudio sobre las causas y resultados del confinamiento, del que se revela que la continuidad de la idea de segregar a los pobres, en ese momento, desmontando la guía católica al considerar delito cualquier tipo de mendicidad y de caridad, es una forma de rentabilizar su asistencia, como se aprecia en el cambio de tipos de pobres asistidos a lo largo del periodo que estudiamos; manifiesta que la intención monárquica elude las iniciativas culturales y locales, que, no obstante, se siguen dando en el hospicio, manteniendo la asistencia caritativa de raíz católica y determinado la adaptación concreta del programa ilustrado y la actitud de los pobres hacia el hospicio; el craso y temprano fracaso del proyecto, palpable en la orden de Carlos III de crear una fundación de este tipo en la ciudad, visualiza la omisión de las causas de la pobreza en la idea de confinamiento y la desconsideración de los pobres de los que sólo se alcanzaba a tener una imagen física, representativa del orden social del que se marginaban; de esta manera la planta cruciforme del hospicio de Granada ejercía como sustento de las ordenanzas para la función social preconcebida de mujeres y niñas, varones y muchachos.

Palabras clave: Caridad y reformismo borbónico, asistencia a los pobres, confinamiento.

ABSTRACT

As a result of Fernando VI foundation of *Hospicio general de pobres de Granada* one can study the causes and consequences of confinement. The segregation of the poor due to begging and charity was a means to making profitable the relief. Although this was in conflict with the existing catholic paradigm, in practice the catholic

* Trabajo realizado en el marco del proyecto de la DGI PB1998-1347.

** Profa. Titular. Dpto. de Anatomía patológica e Historia de la Ciencia.

approach to relieve persisted both in terms of the local administrative behaviour as well as the people's cultural values. However, the monarch ignored this local environment in the drafting of the Royal Decree of *Hospicio*. Consequently, this determined the specific adaptation of the Enlightenment program. In addition this prevented the expected change of attitude of the poor regarding the provision of help. Few years later, a new Decree by Carlos III again set the legal foundation of the Hospicio in Granada. This clearly shows the failure of Fernando VI program. This illustrates how the causes of poverty had not been taken into account in the shaping of the confinement legislation by the powers. This also indicates how the program overlooked the human aspect of the poor whom were considered only as a social commodity, reflecting the prejudiced perception of those in power. In fact, the architectonic shape of the building reinforced the legal frame to the extent of moulding the lives of the residents, maintaining physical segregation of women and young girls, and men and young b.

Key words: Charity and Bourbon Reformism, Poor relief, Confinement.

Hemos estudiado el trascurso del Hospicio general de pobres de Granada, desde su fundación hasta el año 1786, varios años después de que se dictase la Real Orden de 18 de noviembre de 1777 con la que se preparaba la centralización de las medidas represivas de la mendicidad'. Nuestra intención es la de rescatar un hecho político no suficientemente revelado en la historia de la atención a la pobreza en España, que queda con frecuencia reducida a la consideración sostenida por los Austrias y por el tercer Borbón². Al detenernos en la propuesta de Fernando VI pretendemos hacer visible la tensión existente entre unos modelos marcadamente absolutistas y otros culturales y sociales que intervinieron en la definición de pobre como vagabundo, ejercieron o sufrieron la supeditación de la autonomía local y la iniciativa individual al poder central, con la consiguiente repercusión en el desmoronamiento de un control social, comunitario, que había consolidado la ambigüedad entre represión y caridad, y que se constituyó finalmente en un nuevo fracaso de una atención a la pobreza considerada como un hecho.

1. Tras ella se separan tres consideraciones asistenciales dependiendo de los grupos sociales: juntas de caridad para vergonzantes y parados —asistencia domiciliaria tradicional—, depósitos carcelarios para vagabundos y envío al ejército —aplicación de las leyes sobre vagabundos— y hospicios para mendigos inútiles, niños y mujeres —atención a pauperizados: *Novísima recopilación*, VII, XXXIX, 18.

2. Las referencias a esta iniciativa son contadas e informativas, al menos en nuestras lecturas: CARASA SOTO, P. *Historia de la Beneficencia en Castilla y León. Poder y pobreza en la sociedad castellana*, Valladolid, Universidad de Valladolid/Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1991, 214 pp., aquí: 23-24; CARMONA GARCÍA, J.I. *El sistema de hospitalidad pública en la Sevilla del antiguo régimen*, Sevilla, Excma. Diputación, 1979, 214 pp., aquí: 431-433.

Hasta la promulgación de las juntas de caridad, una organización jerárquica y secularizada en su administración y financiación³, la atención a los pobres había estado en diferentes manos; cuestiones como los intereses de la iglesia, de los municipios, de la nobleza y del clero secular y regular con su medio social⁴, manifiesto económicamente y frecuentemente expresado con relaciones de clientelismo y patronazgo y, asimismo, el trato de la corona con estas diferentes instituciones imposibilitaban la instauración de una organización común⁵. En cam-

3. Representan una alternativa a la reclusión: TRINIDAD FERNÁNDEZ, P. Penalidad y gobierno de la pobreza en el Antiguo Régimen. *Estudios de historia social*, nn.48/49, 1989, 7-63, aquí: 60-63; también: CARASA SOTO, P. *Pauperismo y revolución burguesa. (Burgos, 1750-1900)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987, 666 pp., aquí: 448-451; FERNÁNDEZ DíEZ, R. Estructura social y sistema benéfico-asistencial en la ciudad preindustrial. *Historia social*, n.13, 1992, 101-121, aquí: 116-118 y MAZA ZORRILLA, E. *Pobreza y asistencia social en España. Siglos XVI al XX. Aproximación histórica*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987, 267 pp., aquí: 52-55.

4. Autores como CAVALLO, S. [*Charity and power in early modern Italy. Benefactors and their motives in Turin, 1541-1789*, Cambridge, CUP, 1995, 280 pp., aquí: 20-21, 27-28], MARTZ, L. [*Poverty and Welfare in Habsburg Spain. The Example of Toledo*, Cambridge, CUP, 1983, 266 pp., aquí: 65-71] y GUTTON, J-P. [*La société et les pauvres. L' exemple de la généralité de Lyon, 1538-1789*, Lyon, Faculté des Lettres et Sciences Humaines, 1970, 504 pp., aquí: 274-277] han subrayado el interés propio de los que se opusieron a la prohibición de la donación de limosnas, concretamente Soto y Morin, ambos inquisidores generales en sus respectivos países. Por otra parte, la cuestión del influjo religioso ha constituido un epígrafe fundamental en los estudios asistenciales del ámbito reformista [p. ej.: GRELL, O.P. The protestant imperative of Christian care and neighbourly love. In: Grell, O.P.; Cunningham, A. (eds.) *Health Care and Poor Relief in Protestant Europe 1500-1700*, London, Routledge, 1997, pp. 43-65, aquí: 46-53], las revisiones que se han hecho sobre esta cuestión [cf. BOLUFER PERUGA, M. Entre historia social e historia cultural: la historiografía sobre la pobreza y caridad en la época moderna. *Historia Social*, 2002, n. 43, 105-127, aquí: 111-113] hasta concluir con la interdependencia [GRELL, O.P.; CUNNINGHAM, A.; ARRIZABALAGA, J. (eds.) *Health care and poor relief in Counter-Reformation Europe*, London, Routledge, 1999] no pueden eludir los efectos que la desaparición de las bulas ejercieron sobre la mentalidad cultural en torno a la virtud de la caridad y la intermediación de la Iglesia entre los creyentes y Dios.

5. CARASA SOTO, P. [*Pauperismo y...*, pp. 375-403]; COMELLES, J.M. et al. (1991) *L'Hospital de Valls. Assaig sobre Vestructura i les transformacions de les institucions d'assistència*, Valls, Estudis valencs, 1991, 408 pp., aquí: 194-218; GARCÍA HOURCADE, J.J. *Beneficencia y Sanidad en el siglo XVIII. El hospital de S. Juan de Dios de Murcia*, Murcia, Universidad de Murcia, 1996, 257 pp., aquí: 61-127. También: CAVALLO, S. *Charity and power in...*, pp. 12-38; PORTER, R. The gift relation: philanthropy and provincial hospitals in eighteenth century England. In: Granshaw, L.;

bio, el hospicio general de pobres de Granada, fundado sobre el edificio del antiguo hospital real, fue creado con una cadena de dictámenes legislativos que enunciaban una decidida voluntad de reforma de la sociedad política⁶. Originalmente la fundación fue ideada por el capitán de dragones granadino Diego Álvarez de Bohórquez, quien remitió un proyecto a Fernando VI el primero de febrero de 1753, posteriormente anexado a su obra *Discursos varios sobre la despoblación de España...*, como plan concreto de una de las medidas, la erección de hospicios, según él, básicas para la mejora de las condiciones económicas del país;

Porter, R. (eds.) *The Hospital in History*, London, Routledge, 1989, pp. 149-177, aquí: 150-172; RUBIN, M, *Imagining Medieval Hospitals. Considerations on the cultural meaning of institutional change*. In: Barry, J.; Jones, C. (eds.) *Medicine and charity before the Welfare State*, London, Routledge, 1991, pp. 14-25., aquí: 14-17; SLACK, P. *From Refarmation to Improvement. Public Welfare in Early England*, Oxford, Clarendon Press, 1999, 179 pp., aquí: 23-28; WOOLF, S. *Los pobres en la Europa Moderna*, Barcelona, Crítica, 1989, 259 pp., aquí: pp. 36-44 y 56-58.

6. El hospicio de Sevilla no se crea hasta 1831, a pesar de los intentos iniciados con el plan general de Felipe V [CARMONA GARCÍA, J. I. *El sistema de...*, pp. 431-452], lo mismo sucede en Madrid según MAZA ZORRILLA E., quien inicia el desarrollo de la idea tras la creación de las diputaciones de barrio, 6 de octubre de 1768 [*Pobreza y asistencia...*, pp. 51-55 y RUIZ RODRIGO, C.; PALACIO LIS, I., *Pauperismo y educación. Siglos XVIII y XIX. Apuntes para una historia de la educación social en España*, Valencia, Universitat de València, 1995, 271 pp., aquí: 15], de hecho, en noviembre de 1762 la junta del hospital se negó a recoger los mendigos de la calle, sin que creyese “posible derivar algún arbitrio para emplear sus fondos en otros fines” que los asistenciales y médicos: NUÑEZ OLARTE, J.M. Historia del Hospital General de Madrid en el siglo XVIII, En: *El hospital General de Madrid en el siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 1999, pp. 19-64, aquí: 53. Un hospicio similar al que orientó el de Granada se crea en Valladolid en 1768 [MAZA ZORRILLA, E. *Valladolid: sus pobres y la respuesta institucional (1750-1900)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1985, pp., aquí: 69-71]. El intento de Santiago fracasa por la oposición del arzobispo Rajoy [GARCÍA GUERRA, D. *El hospital Real de Santiago (1499-1804)*, Santiago, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1993, 468 pp., aquí: 141-148]. En el tiempo y en el modo se realiza un intento infructuoso similar en Murcia [CARO LÓPEZ, C. Beneficencia, asistencia social y represión en Murcia durante el siglo XVIII. *Estudios de Historia Social*, 1989, nn. 48-49, 165-199, aquí: 171], y el Real Hospicio y Hospital Real de Oviedo parece el más próximo al de Granada, creado para recoger a expósitos, huérfanos y desamparados en 1751, se realizó al principio en el Hospital de S. Lázaro —con una rapidez similar, apenas cinco meses, hasta que estuvo lista una nueva edificación; sin embargo, no se realizó la centralización de las tareas asistenciales, aunque sí que se recabaron las aportaciones municipales y eclesiásticas dedicadas al socorro de pobres: JUNCEDA A VELLÓ, E. *Historia del Real Hospicio y Hospital Real de la ciudad de Oviedo*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1984, 316 pp., aquí: 11-29 y 50-71.

su convicción era firme puesto que llegaba a comprometerse en la financiación de la fundación⁷. A pesar de que su propuesta figuraba como referente de la orden dada por Fernando VI apenas un mes después, el 13 de marzo⁸, fue modificada substancialmente para articular un hospicio con una imagen carcelaria, determinada por una consideración errónea de las causas de la pobreza que llevó al intento de remediarla impidiendo la mendicidad. Pese al evidente fracaso de los hospicios en dar, en esa mentalidad, solución a la pobreza, la monarquía siguió empecinadamente reglamentando su establecimiento y así lo hizo también para Granada, adonde llegó la documentación en 1785, tras 32 años de existencia de uno⁹.

No sólo tomamos en consideración este aspecto, la realidad social de las políticas sobre la pobreza, también nos interesa ese entrecruzamiento de proyectos culturales y disposiciones monárquicas que nos ofrece la fundación del hospicio de Granada, sobre todo porque podemos establecer alguna imagen representativa de la otra parte comprendida en la aplicación, los pobres, que vemos en su respuesta ante las medidas que recaen sobre ellos. En fin, otra realidad social, el año en que termina nuestro trabajo nos permite también ver la reacción política local a las medidas de control social derivadas del motín de Esquilache, verdadero detonante de la orden inicial de 18 de noviembre de 1777¹⁰.

7. ÁLVAREZ DE BOHÓRQUEZ. *Discursos varios sobre la despoblación en España, en que se proponen algunos medios para embarazar los perjuicios, que se infieren de ella, y el método de aumentar la población en la monarquía*, 1753, B.N., ms. 6356, f. 244.

8. ADGr., Real hospicio, juntas, L. 7385, f.l. FUENTES GALÁN, M.P. *Marginación y pobreza en la Granada del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2000, 320 pp., aquí: 82-98; SANZ SAMPELAYO, J. *Granada en el siglo XVIII*, Granada, Diputación provincial de Granada, 1980, 669 pp., aquí: 201.

9. Bajo la ordenación de *Socorro de pobres I, 0137, 027* se recoge la documentación en el cabildo municipal granadino que ordena que en todos los pueblos capitales de provincia, de corregimiento o partido en donde haya establecidas juntas de caridad o se erigiesen de nuevo se observen los autos acordados en provisión para Madrid en 13 y 30 de marzo de 1778 de *Recogimiento de los verdaderos pobres al hospicio de Madrid; aplicación a otros destinos de los mendigos hábiles y vagos*: AHMGr. Socorro de pobres. Según CORONA TEJADAS, L. *El Hospital Real de Nuestra Señora de la Misericordia de Loja*, Granada, Universidad de Granada, 1990, 214 pp., aquí: 36, en 1775 llegó un orden de unión de los hospitales de la corona y de la diócesis que tampoco fue asumida y en 1777, de nuevo: SÁNCHEZ DEHESA-GARCÍA, R. M. *El Hospital Real de Santa Fe*, Granada, Excm. Diputación Provincial, 1985, 103 pp, aquí: 13-18.

10. CARASA SOTO, P. *Pauperismo y...*, pp. 448-451; FERNANDEZ DIEZ, R. *Estructura social y...*, pp. 116-118; MAZA ZORRILLA, E. *Pobreza y asistencia...*, pp.

1. EL PAPEL DE LOS HOSPICIOS EN EL ENGRANDECIMIENTO DE LA NACIÓN

Al leer la propuesta de Diego Álvarez de Bohórquez se evidencia que ninguna de las medidas tomadas para el remedio de la pobreza había tenido éxito, la suya tampoco lo tendría. Como el autor describe, las resoluciones existentes procedían del siglo XVI: “cuarenta años hace que en las ciudades aún se encontraba esta práctica”¹¹. Además, nos muestra la historia de una oferta ineficaz, una intermitente revitalización de métodos infructuosos, que denotan una consideración de la pobreza como una condición fatal de una gran parte de la sociedad. Aun en la argumentación del propio Bohórquez se encuentran conceptos con una resonancia con aquellos momentos, muy fuerte es la culpabilización de los vagabundos en el fracaso de la asistencia a la pobreza, como receptores fraudulentos de la caridad y causantes de la inhibición de los donantes¹². También encontramos un origen tradicional en sus ideas acerca de la fuente de financiación —en la que el estado actúa sólo discretamente— y del marco religioso de la atención a los pobres, entre quienes, sin duda por esta última razón, en la mentalidad de Bohórquez,

53-55; TRINIDAD FERNÁNDEZ, P. Asistencia y previsión social en el siglo XVIII. En: *BENEFICENCIA al bienestar social. Cuatro siglos de acción social en España (De la)*, Madrid, TS y Siglo XXI, 1988, pp. 89-115, aquí: 103-105.

11. Son las de Carlos V [ÁLVAREZ DE BOHÓRQUEZ. *Discursos...*, 95v], De hecho, en la *Novísima Recopilación*, en *Del socorro y recogimiento de pobres* [libro VII, título XXXIX, leyes 14-17] sólo tenemos el decreto de 18 de agosto de 1671 y la anterior pragmática de 7 de agosto de 1565 que no tienen más contenido asistencial que la correcta distribución de la limosna a los pobres verdaderos y la expulsión de los forasteros.

12. ÁLVAREZ DE BOHÓRQUEZ, D. *Discursos...*, f. 95. Esta concepción que se inicia en el siglo XV [ARRIZABALAGA, J. Poor Relief in Counter-Reformation Castile: An overview. In: Grell, O.P.; Cunningham, A.; Arrizabalaga, J. (eds.) *Health Care and...*, pp. 151-176, aquí: 155; CAVILLAC, M. Introducción. En: *Cristóbal Pérez de Herrera. Amparo de pobres*, Madrid, Espasa-Calpe, 1975, pp. IX-CXCv, aquí: CI; GRELL, O.P. The protestant imperative of..., pp. 46-53; MARTZ, L. *Poverty and Welfare in...*, p. 86; SASSIER, Ph. *Du bon usage des pauvres. Histoire d'un thème politique XVIème-XXème siècle*, Paris, Fayard, 1990, 450 pp., aquí: 85-105] y alcanza su máxima expresión con el diseño de los hospitales generales: GUTTON, J-P. *La société et...*, p. 334. Para CALLAHAN, W.J. [Caridad, sociedad y economía en el siglo XVIII. *Moneda y crédito*, 1978, n. 146, 65-77] el propio dispositivo asistencial constituía un mecanismo central en la defensa de la sociedad estamental.

no debían recibir amparo más que los vergonzantes y los pobres verdaderos¹³.

Una consideración añadida se aprecia al analizar el contexto ideológico que sostiene el proyecto, inserto en un tratado dirigido a evitar la despoblación del país, ya que “la felicidad o miseria de los pueblos (aunque su terreno sea infructífero) estriba únicamente en la mayor o menor población que tienen. No se requiere otra cosa para el aumento de la población que un trabajo personal puesto en sujetos prácticos y económicos, acompañado de las reglas que contribuyen, la caridad y la equidad, a un desinteresado celo”¹⁴. Para ello aparecen formuladas una serie de tesis mercantilistas ancladas en la sociedad del antiguo régimen, absolutista y estamental, mejora de comunicaciones, libertad de comercio y de intercambio, racionalización y control de los gravámenes tradicionales, cuyo régimen se aduce como causa de empobrecimiento coyuntural de los vasallos, y a su vez, estructural para la nación, también estas mismas razones explican la despoblación de los campos, que no es vista como la consecuencia directa de la sociedad estamental, sino ella misma causa de la ruina de la agricultura y de la falta de incremento de la población¹⁵. La supervisión de todas estas iniciativas,

13. ÁLVAREZ DE BOHÓRQUEZ, D. *Discursos...*, f. 99. Una reforma de la vida cristiana por la gracia y la caridad: MARTZ, L *Poverty and Welfare in...*, pp. 5-

14. Si para JÜTTE, R. [*Poverty and deviance in Early Modern Europe*, Cambridge, CUP, 1994, 239 pp., aquí: 159-162] la señal en los merecedores permitía también que el pueblo reconociese la fraternidad cristiana, para BOLUFER PERUGA, M. [Entre historia social..., pp. 109-111] y SLACK, P. [*From Reformation to...*, pp. 46-49] la inscripción forma parte de un orden social general; también: FERNÁNDEZ DIEZ, R. Estructura social y..., p. 108; GUTTON, J-P. *La société et...*, pp. 7-13; SASSIER, Ph. *Du bon usage des...*, pp. 84-105.

14. ÁLVAREZ DE BOHÓRQUEZ, D. *Discursos...*, ff. 4-7; FUENTES GALÁN, M.P. *Marginación y pobreza...*, p. 85.

15. El interés por el desarrollo de la agricultura fue una constante en las doctrinas económicas desde el s. XVII: GONZÁLEZ MOLINA, M. La crisis del Antiguo Régimen. En: Andújar Castillo, F. (ed.) *Historia del Reino de Granada. Vol. III. Del siglo de la Crisis al fin del Antiguo Régimen (1630-1833)*, Granada, Universidad de Granada, 2000, pp. 641-672, aquí: 644-645; SCHUMPETER, J.A. *Historia del análisis económico*, Barcelona, Ariel, 1994, 1377 pp., aquí: 296-298; 316-322 y 244-249. SLACK, P. [*From Reformation to...*, pp. 93-102] hace un estudio de las medidas asistenciales basadas en la aritmética política. La relación de este programa económico con el mantenimiento del régimen señorial: DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1990, 532 pp., aquí: 429-453. En el caso de Granada la mayor parte de la propiedad era eclesiástica o estaba en manos de grandes terratenientes, “lo que sobra, tan fragmentada”, que no permitía subsistir:

a cargo de los corregidores, muestra la dependencia del poder absolutista. En fin, Bohórquez utiliza un conjunto de medidas con sabor ilustrado en el que la pobreza de los vasallos era la causa de la falta de población, esta de la penuria económica del país y así del fracaso de una de las funciones del estado de los vasallos, la de exaltar la dignidad del príncipe manifestada por su riqueza¹⁶.

El papel que habían de ejercer los hospicios y obras pías en este proyecto, nos suena, era contribuir a la idea de una monarquía sotérica, cuyos súbditos se cuidaban entre sí garantizando el cuidado de las necesidades básicas e impidiendo el caer en la mendicidad por invalidez o enfermedad y, en el caso de niños y mujeres, por la muerte del padre de familia¹⁷. En este contexto, el que aparezcan justificadas sus medidas de atención a la pobreza en el principio de la equidad significa la defensa de la desigualdad como fundamento de la sociedad y el que, basadas en el ejercicio de la caridad resulta un merecimiento para los donantes, claramente determinada, la caridad, por un deber de justicia ejercido a partir del derecho de los receptores¹⁸. Por ello, pese a la crítica a la fiscalidad y al régimen comercial, el proyecto de Bohórquez se sostiene en la alianza tradicional entre monarquía absolutista y religión y en su idea de hospicio están contenidos los principios de la caridad cristiana y del control comunitario: un hospicio era un albergue

CORTÉS PEÑA, A.L.; VINCENT, B. *Historia de Granada III: La época moderna, siglos XVI, XVII y XVIII*, Granada, D. Quijote, 1986, 354 pp., aquí: 260-261. No obstante, MARTÍNEZ LÓPEZ, D. [La sociedad: grupos sociales y auge de la burguesía. En: Andujar Castillo, F. (ed.) *Historia del...*, pp. 431-459, especialmente, 438-457] mantiene que una amplia parte de la población del reino de Granada pudo subsistir de la agricultura a partir del siglo XVII, por procesos de dinamización social y de redes económicas familiares.

16. ÁLVAREZ DE BOHÓRQUEZ, D. *Discursos...*, ff. 173-180.

17. *Ibid.*, 97; FUENTES GALÁN, M.P. *Marginación y pobreza...*, p. 85. La crisis de subsistencia de 1751 con el consiguiente incremento de la tasa de mortalidad [CORTÉS PEÑA, A.L.; VINCENT, B. *Historia de Granada III...*, p. 243] no fue recogida por Bohórquez como motivo para la fundación del hospicio, quizá porque los años de carestía eran enviados por Dios, además de para “purificar a los pueblos y pobres con miseria y enfermedades”, para recordar a los ricos el deber sagrado de administración de los bienes: *Discursos...*, f. 91.

18. CAVILLAC, M. Introducción, pp. XCI-CVI; MARTZ, L. *Poverty and Welfare in...*, pp. 21-30; GUTTON, J-P. *La société et...*, pp. 247-251; PULLAN, B. The Counter-Reformation, medical care and poor Relief. In: Grell, O.P.; Cunningham, A.; Arrizabalaga, J. (eds.) *Health Care and...*, pp. 18-39, aquí: 31-34; SASSIER, Ph. *Du bon usage des...*, pp. 53-56; 118-121.

para los pobres verdaderos, una fuente de caridad para los vergonzantes y la institución que permitía el correcto ejercicio del deber cristiano de la caridad; el hospicio era también la institución de regulación social que juzgaba, confiando en la experiencia y honestidad de los administradores, al pobre fingido y lo sometía a la jurisdicción pública de castigo de vagancia¹⁹; las ideas ilustradas que el autor tenía, al entender que el desorden moral y el peligro social que se daba en los grupos de vagabundos dependían de las condiciones de vida en las que estaban arraigados, quedaban empañadas al apostar por la condición culpable del pobre —Dios reparte los talentos— de tal forma que el rechazo a las medidas de auxilio dispuestas por la comunidad era la señal de la responsabilidad individual, de la autoinculpación del pobre como causante de su miseria²⁰. El hecho de que una señal clara del fingimiento fuese la inmigración afianzaba su función reguladora al estarles vedada a los forasteros la atención en los hospicios; según Bohórquez se acabaría de esta manera con la delincuencia —pequeña, hurtos y picaresca— y se incrementarían las donaciones particulares, seguro el caritativo de su correcta aplicación:

“En que no se permita forastero o vecino inútil haciendo que cada uno elija el oficio que más le convenga y echando a los demás la providencia divina tiene dispuesto que sus vecinos lo ayuden, y para los de las ciudades, puede haber en todas hospicios donde estén y los que por algún motivo no puedan estar en él tendrían abundante socorro siempre que la ciudad esté libre de ociosos”²¹.

19. Como el concepto de albergue de Herrera: TRINIDAD FERNÁNDEZ, P. *Penalidad y gobierno de...*, pp. 42-44. Esto muestra también la presencia de los valores de la burguesía mercantil organizando los deberes caritativos: CAVILLAC, M. *Introducción*, pp. XCI-XCIII.

20. BOLUFER PERUGA, M. [Entre historia social..., pp. 109-111], Además, “la representación del pobre en la época del gran encierro es una imagen pesimista, se cree que la mayoría son impostores, para evidenciarlo hace falta impedir la caridad individual”: GUTTON, J-P. *La société et...*, pp. 131-142; puesto en relación con las corrientes mercantilistas por LIS, C.; SOLY, H. *Pobreza y capitalismo en la Europa preindustrial (1350-1850)*, Madrid, Akal, 1984, 255 pp., aquí: 137-142; SOUBEYROUX, J. El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII. *Estudios de Historia Social*, 1982, 20-21, 7-226, aquí: 157-170; SPIERENBURG, P. P. *Four Centuries of Prison History: Punishment, Suffering, the Body and Power*. In: Finzsch, H.; Jütte, R. (eds.) *Institutions of Confinement. Hospitals, Asylums, and Prisons in Western Europe and North America, 1500-1950*, Cambridge, CUP, 1996, pp. 17-35, aquí: 17-23.

21. ÁLVAREZ DE BOHÓRQUEZ, D. *Discursos...*, f. 151.

Además, en los hospicios se adoctrinaba en el valor del trabajo y en la vida cristiana. Por último, ideados para ser fundados en lugares pequeños o despoblados ayudarían al plan económico al incrementar la población y redistribuirían la carga asistencial entre los habitantes del país²².

Esta visión tradicional de la atención a los pobres recoge también los clásicos medios de financiación y administración, en este caso, confiada la monarquía en la contribución leal de los vecinos para el engrandecimiento de la nación y en el primero, añadiendo a las donaciones particulares la demanda de limosnas —“de los más inútiles de las dichas tres clases de pobres se elegirán los demandantes de la ciudad”²³—y, al trabajo de los hospicianos medidas de racionalización económica de los bienes destinados a la caridad, a través de la remoción de los administradores, que debían pasar a ser miembros de la vecindad, y de la centralización por medio de las bulas de transferencia²⁴ de las agregaciones de las obras pías, en suma, con la unificación en una administración gestora de las diferentes partidas destinadas a la asistencia, eclesiásticas, religiosas, municipales o, como queda dicho, particulares²⁵. El papel de la monarquía quedaba reducido a la legislación, control a través de los corregidores y a una aportación económica, discreta y graciosa, para la edificación y dotación de los hospicios en caso de inexistencia de otras fuentes²⁶.

2. *EL HOSPICIO GENERAL DE POBRES DE GRANADA: LA PROHIBICIÓN DE LA MENDICIDAD PARA LA PROSPERIDAD DEL PAÍS*

Las propuestas presentadas por Diego de Bohórquez a Fernando VI contenían algunas de las ideas que ya se habían intentado desarrollar por la monarquía, como la racionalización de las cargas impositivas y el gravamen de las propiedades inmobiliarias y la revisión de las rela-

22. *Ibid.*, 97-98.

23. *Ibid.*, 23 8v.

24. GUTTON, J.-P. *La société et...*, p. 257; GARCÍA ORO, J; PORTELA SILVA, J. Felipe II y el problema hospitalario: reforma y patronato. *Cuadernos de Historia Moderna*, 2000, 25, 87-124, aquí: 99-102 y 109.

25. ÁLVAREZ DE BOHÓRQUEZ. *Discursos...*, ff. 98, 143-146, 167-171, 185-189; FUENTES GALÁN, M.P. *Marginación y pobreza...*, p. 90-92

26. *Ibid.*, 99 y 204.

ciones con la iglesia²⁷; también se había tratado de controlar la cuestión de la pobreza a través de medidas asistenciales —la fundamental, el plan de creación de hospicios permanentes costeados con arbitrios municipales en 1751²⁸, que dio pie a la fundación del de Granada— y legislativas, entre ellas la Real Orden de 30 de abril de 1745 con la que se sancionaban la falta de trabajo y la mendicidad como delitos de vagancia²⁹. Pero esta asociación no era nueva: “grande daño vienen a los nuestros reynos, por ser en ellos consentidos y gobernados muchos vagabundos y holgazanes, que podrían trabajar y vivir de su afán y no lo hacen; los cuales no tan solamente viven del sudor de otros, sin lo trabajar y merecer, mas aun dan mal ejemplo a otros que los ven hacer aquella vida, por lo cual dejan de trabajar y tórnanse a la vida de ellos, y por esto no se pueden hallar labradores y fincan muchas heredades por labrar y viénense a enriar”³⁰. Tampoco son inéditas las propuestas de penas³¹ ni la disposición de medidas laborales para el sostenimiento de la asistencia, sino que lo inaudito fue una decidida práctica legislativa de racionalización y centralización de los recursos asistenciales³², realizada por el marqués de la Ensenada en total afinidad con los representantes del poder real y eclesiástico en Granada³³. De hecho así

27. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Estudios de Historia económica y...*, pp. 289-292 y 321; GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A. La nueva coyuntura del siglo XVIII. Luces y sombras del reformismo. En: Andújar Castillo, F. (ed.) *Historia del...*, pp. 309-332.

28. Vid. n. 2.

29. *Novísima Recopilación*, XII, XXXI, 12, n. 6

30. *Ibid.*, Fecha de 1369: ley 1.

31. La primera de Juan I, 1387: un mes en el ejército o cualquier otra tarea con alimentación y bebida, si podía ser utilizado, seis azotes y retorno: *ibid.*, ley 6, cédula de 21 de julio de 1717 e instrucción a intendentes de 4 de julio de 1718.

32. Aunque las causas del pauperismo son sociales económicas y demográficas el único intento de reforma se realiza sobre el modo de asistencia: GUTTON, J-P. *La société et les pauvres en Europe (XVIe.-XVIIIe. siècles)*, Paris, Presses universitaires de France, 1974, 207 pp., aquí: 158-171; CARASA SOTO, P. *Pauperismo y...*, pp. 452-454; SOUBEYROUX, J. El encuentro del pobre y..., p. 209. SANZ SAMPELAYO, J. [*Granada en el...*, p. 94] lo conceptúa como un proceso mezcla de beneficencia pública y rehabilitación.

33. En contra se manifestó el ayuntamiento, ya fuese porque era un atentado al control clientelar contenido en la práctica de distribución municipal de limosnas [VILLAS TINOCO, S.; GÓMEZ GONZÁLEZ, I. Instituciones y poderes: gobierno, justicia y régimen municipal. En: Andujar Castillo, F. (ed.) *Historia del...*, pp. 461-487, aquí: 468], ya, por la pérdida de control económico de los mismos, el ayuntamiento, que tenía sus propios embargados por la corona, perdía con la iniciativa de Arredondo el control de parte de los arbitrios [MARINA BARBA, J. *Poder municipal*

aparece narrado por la propia documentación, cuyo primer auto, de 29 de octubre de 1753, iniciaba la agregación de las fundaciones municipales, eclesiásticas y particulares a la administración y, en su caso, a la fábrica del hospicio, hasta llegar al del 20 de diciembre de ese mismo año, con la anexión de las obras dedicadas al cuidado médico de los enfermos³⁴, capítulo inexistente en el proyecto de Bohórquez y que muestra la hegemonía de racionalización económica del hospicio y en ella, la impronta del estado financiero del país y del plan borbónico para su mejora. Con esta centralización los hospitales del reino, del arzobispado y los que habían sido fundaciones particulares pasaron a depender de la administración del hospicio, continuando con sus fines fundacionales³⁵; este marco economicista se muestra de manera reveladora³⁶ en

y reforma en Granada durante el Siglo XVIII, Granada, Universidad de Granada, 1992, 372 pp., aquí: 226-230], además de menguar los del corpus, y así la perpetuación del modelo de poder [VILLAS TINOCO, S.; GÓMEZ GONZÁLEZ, I. Instituciones y poderes..., pp. 476-478; SANZ SAMPELAYO, J. [*Granada en...*, p. 205] nos refiere la oposición del arzobispado a la incorporación del hospital de Sta. Ana, en cambio, CORTÉS PEÑA, A. L.; LÓPEZ MUÑOZ, M. L. [Las visitas "ad limina" y las visitas pastorales como instrumento de control (la Diócesis de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII). En: Castellano, J. L. (ed.) *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Universidad de Granada, 1996, pp. 285-313, aquí: 294-297] resaltan la colaboración de su representante con el hospicio y su lucha contra la mendicidad en su pastorización.

34. ADGr. Real Hospicio, juntas, L.7385, ff. 33-44. Las limosnas fueron consideradas como un segundo impuesto que agravaba la miseria de los pobres: CORTÉS PEÑA, A. L. *La política religiosa de Carlos III y las órdenes mendicantes*, Granada, Universidad de Granada, 1989, 392 pp., aquí: 177-194; TRINIDAD FERNÁNDEZ, P. Penalidad y gobierno de..., pp. 46-47. También para Feijoo y Villarroel: RUIZ RODRIGO, C.; PALACIO LIS, I. *Pauperismo y educación...*, p. 28.

35. ADGr. Real Hospicio, juntas, L.7385, f. 1. Los centros hospitalarios eran 13 (tres de la corona; dos del arzobispado; tres de cofradías, otro número igual de particulares, uno gremial y otro de una orden religiosa): LÓPEZ MUÑOZ, M.L. *La labor benéfico social de las cofradías en la Granada Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1994, 227 pp., aquí: 61-85. Ni siquiera la aplicación de sus bienes a la atención de los pobres fue nueva, ya lo había previsto Vives: MARTZ, L. *Poverty and Welfare in...*, pp. 5-12

36. BARRY, J.; JONES, C. recogen las revisiones que ha sufrido esta hipótesis economicista [Introduction. In: *Medicine and charity before...*, pp. 1-13, aquí: 2-8], Sin embargo, nosotros mantendremos esta tesis, a pesar de su aspecto trasnochado [BOLUFER PERUGA, M. Entre historia social..., pp. 114-115; ESTEBAN DE VEGA, M. Pobreza y beneficencia en la reciente bibliografía española. En: *Pobreza, beneficencia y política social*, Madrid, Marcial Pons, 1997, pp. 15-34, aquí: 20-23] que deriva, en primer lugar, de la preocupación financiera de la monarquía borbónica, para cuya mejora

el hecho de que el otro hospital granadino, financiado exclusivamente por las limosnas de los particulares, el de S. Juan de Dios, fuese declarado oficialmente hospital general de los enfermos de la ciudad³⁷. Así el hospicio pudo aparecer como un emblema de la nueva política asistencial, mostrando de una forma neta la voluntad de erradicación de la pobreza y de prohibición de las ayudas procedentes de otras instituciones que no fuera la existente en el hospicio.

Convenientemente, el proyecto aceptado, expresión de la conceptualización cultural en torno a la pobreza, fue reescrito por la corona. El siguiente fragmento forma parte de la orden dada por Fernando VI el 13 de marzo de 1753 para la fundación del hospicio:

“Manda el rey nuestro señor y en su real nombre el limo. Sr. Presidente de la Real Chancillería de esta Corte que ninguna Persona con pretexto alguno, pida ni demande Limosna por las Calles, Casas, Porterías ni Iglesias de esta Ciudad, ni ande mendigando por ellas con título de su Necesidad y Pobreza, y que dentro de tercero día, que ha de empezar a correr, y Contarse desde la publicación de esta bando se presenten, y acudan todos los verdaderos pobres que o por su edad, o por sus defectos, y enfermedades no puedan trabajando ganar para

promovieron diferentes medidas de transformación de las estructuras tradicionales, entre ellas la eclesial [GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A. La nueva coyuntura del..., pp. 320-321]; consideramos, en segundo lugar, que no se pretendía solucionar la pobreza [DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Estudios de historia económica y...*, p. 342, para las primeras leyes borbónicas], sino utilizar a los pobres para la solución de las condiciones económicas del país; para Fontana “el crecimiento económico no estuvo orientado al interés general del país [tomado de FERNADEZ DÍAZ, R. Introducción. España en el siglo XVIII o los límites de una reforma. En: *España en el Siglo XVIII. Homenaje a Fierre Vilar*, Barcelona, Crítica, 1985, pp. 17-53, aquí: 48-50. Según SLACK, P. [Hospitals, workhouses and the relief of the poor in Early Modern London. In: Grell, O.P.; Cunningham, A. *Health Care and...*, pp. 234-251, aquí, 247], las medidas tenían poco que ver con la pobreza —y la enfermedad— y más con la ideología y la política; al respecto: TRINIDAD FERNÁNDEZ, P. Penalidad y gobierno de... pp. 22-26, 35-38, 48-49, para la transformación de las penas según las necesidades económicas. En definitiva, la unificación la entendemos como de origen eminentemente económico y monárquico, tal como hace para el proceso francés GUTTON, J-P. *La société et...*, pp. 122-128 y HICKEY, D. *Local hospitals in Anden Régime France*, Montreal/Kingston, McGill Queen’s University press, 1997, 275 pp, aquí: 176. Aun en el libro de Barry y Jones, en uno de los capítulos se vincula los proyectos asistenciales a, en este caso, el valor económico del ser humano [ANDREWS, J. *Hardly a Hospital, but a charity for pauper lunatics? therapeutics at Bethlem in the Seventeenth and Eighteenth Centuries. In: Medicine and Charity before...* pp. 63-81, aquí: -93.

37. ADGr. Real Hospicio, juntas, L.7385, ff. 33-44.

su sustento, al Hospicio General de Pobres establecido en virtud de Reales Órdenes de S.M. en el Hospital real de esta Ciudad, donde hallarán su mantenimiento, y buena acogida, y que todos los demás mendigos y Pobres que por el Vicio y la libertad, han tomado como por oficio el de pedir limosna, se apliquen y busquen destino, y oficio, con que deben, y pueden mantenerse, sin ser molestos y gravosos a la República, todo lo cual ejecuten con apercibimiento de que pasado el referido, se recogerán, prenderán y asegurarán a los que se hallasen, que pública o secretamente piden limosna o para retenerlos en el Hospicio si fuesen incapaces de servir en otra parte, o para considerarlos como discolos, Holgazanes y Vagantes, y darles el destino que por Reales Pragmáticas está señalado, y con las mujeres se tomarán iguales correspondientes Providencias, para lo cual, y que pueda tener cumplido efecto esta prevención tan útil al Público, ninguna Persona de cualquier estado, o condición que sea impida en manera alguna, que los soldados, y ministros, que pasado el expresado término aprehudiesen algún Pobre pidiendo limosna, lo aseguren y prendan, bajo pena de cuatro años de presidio”³⁸.

En los *libros de registro de entrada y salida de pobres* se hizo el primer asiento el mismo día en que se pedía la aprobación al Consejo de Castilla para la edición del bando, de esta forma se hizo pública apertura del hospicio con el inicio de las tareas represivas de la mendicidad, aunque una operación intramuros se notaba desde meses antes, con la presencia de niños y niñas huérfanos o abandonados y expósitos³⁹. Del mismo modo, en la propia documentación administrativa aparece una suma de objetivos asistencial y punitivo al deberse especificar cuál había sido el modo de ingreso, voluntario o forzoso, en este caso por infracción de la prohibición de mendicidad, en el primero, para no enfrentarla. Sabemos que a diferencia de otros países en los que se había realizado, en España únicamente estaba vigente para los pobres fingidos⁴⁰. Sin embargo, pese a la existencia de esta función asistencial, creemos que en el hospicio de Granada la exclusión de la pobreza y la racionalización económica fueron los objetivos centrales, en lugar de centro de asilo y amparo de pobres verdaderos, al menos mientras que estuvo en ellas su principal gestor y presidente de la Chancillería,

38. *Ibid.*, 67v-68v.

39. *Ibid.*, 1-2.

40. En 1588, se revoca la prohibición de mendigar por la influencia de Soto, MARTZ, L. *Poverty and Welfare in...*, p. 71.

Manuel Arredondo Carmona, pues tras su cese en 1756⁴¹ se produjo la interrupción en las labores de control de las entradas cuya reaparición, en 1763, mostró un cambio en la política institucional y así en la toma de registros.

Para defender esta consideración, nos detenemos ahora en el estudio de los pobres con una edad superior a los 15 años, edad con la que los estantes pasaban a ser considerados adultos, que transitaron por el hospicio mientras fue su presidente Manuel Arredondo.

El porcentaje de personas llevadas a la fuerza fue en estos años del 42'6 (tabla 1), pero estuvieron lejos de recibir las penas por vagabundeo, dictadas por el propio Fernando VI, ya que permanecieron en el hospicio casi las dos terceras partes de los varones que podían haber sufrido este tipo de pena⁴² (tabla 2), además no se evidencia una coartación distinta en los permisos de salida concedidos a estos y a los voluntarios, lo que induce a que creamos que no se había organizado ninguna medida especial para el tratamiento de los reclusos, excepto la salida con apercibimiento; esta observación se complementa con el hecho de que una de las disposiciones incorporadas en este periodo al control de la mendicidad, la salida a cambio de avales, se utilizara indistintamente para los voluntarios y para los reclusos, especialmente con las mujeres⁴³. Respecto a estas, encontramos que las reclusas permanecieron en menor proporción que los varones —aproximadamente la mitad—, y que la facilidad de su salida aparece en relación proporcional con el aumento de edad⁴⁴; si esto se debió a una actitud más

41. La última junta en la que actuó como presidente fue el 10-9-1756, la siguiente, el 6 de octubre del mismo año estuvo encabezada por Manuel Villena: ADGr. Real Hospicio, juntas, L.7385, 206-207.

42. Según la ley 7 [*Novísima Recopilación*, XII, XXXI], la edad estaría entre 17 y 37: el 74% de los varones reclusos de esta edad permanecieron en la institución: *ibid.*, asientos, L. 7643. Las mujeres por decreto de 18 de agosto de 1671 no recibían el castigo de destierro sino de presidio, seis meses tras la primera falta, un año por la primera reincidencia y dos años por la segunda: *Novísima Recopilación*, VII, XXXIX, 15.

43. Tres varones y nueve mujeres: ADGr. Real Hospicio, asientos, L. 7643. Nuestras fuentes indican que esta salida había sido ideada únicamente para los voluntarios: GUTTON, J-P. *La société et...*, pp. 326-334, en algunos casos, siendo obligatorio realizarlo con los vecinos: CAVALLO, S. *Charity and power in...*, pp. 62-64.

44. Hasta 25 años salen el 33%; hasta los 50, el 38%; hasta los 65, el 52%; mayores de esta edad, el 58%: ADGr. Real Hospicio, asientos, L. 7643. Esto contradice, en principio, la visión tradicional que propiciaría una mayor asistencia caritativa hacia las mujeres, no sólo por ser el grupo más marginalizado de los medios de producción [pobreza pasiva, según CARASA SOTO, P. *Pauperismo y...* pp. 71-74;

TABLA I
INGRESOS DE ADULTOS, 1754-1756: MODO DE INGRESO, GÉNERO Y NATURALEZA

| | <i>varones</i> | | | | | | <i>mujeres</i> | | | | | | Porcentajes totales |
|----------|----------------|------------|----------------|------------|-------------------|------------|----------------|------------|----------------|------------|-------------------|------------|------------------------|
| | | | <i>vecinos</i> | | <i>forasteros</i> | | | | <i>vecinas</i> | | <i>forasteras</i> | | |
| | n. absoluto | porcentaje | n. absoluto | porcentaje | n. absoluto | porcentaje | n. absoluto | porcentaje | n. absoluto | porcentaje | n. absoluto | porcentaje | |
| antarios | 263 | 29'8 | 77 | 8'7 | 186 | 21'1 | 244 | 27'6 | 121 | 13'7 | 123 | 13'9 | 57'5 |
| isos | 167 | 18'9 | 54 | 6'1 | 113 | 12'8 | 209 | 23'7 | 97 | 11 | 112 | 12'7 | 42'5 |
| | | 48'7 | 131 | 14'8 | 209 | 33'9 | | 51'3 | 218 | 24'7 | 235 | 26'6 | |
| | 430 | | | | | | 453 | | | | | | 88'0 |

humanitaria hacia las mujeres, o si, a su menor capacidad de desorden moral y social, queda al margen ante la transformación que aparece del hospicio ideado por Bohórquez como lugares de auxilio a los verdaderos pobres: “el vecino que llega o muere pobre, tiene el consuelo de que su familia no queda desamparada. El que la casualidad o la enfermedad imposibilita de poder trabajar halla donde lo recojan por su vida, no se ve el desconsuelo que hasta ahora de hallarse tantas personas muertas de frío o de hambre en las calles”⁴⁵.

Otro desbaratamiento del proyecto de Bohórquez nos aparece ya de manera implícita en la misma orden monárquica y supuso una señal identitaria del nuevo programa asistencial ilustrado. En la mentalidad de Bohórquez una de las funciones básicas de los hospicios recaía en la acción disuasoria para la inmigración: “el hospicio o recogimiento de pobres es la mayor sujeción para que no vengan de fuera y los vecinos no se echen a pedir”⁴⁶. Como decíamos, la orden enuncia que en el hospicio de Granada podría ser atendido cualquier tipo de mendigo incapaz de trabajar. Y de hecho, los forasteros que llegaron al hospicio fueron más numerosos que los vecinos, y además ingresaron de una manera proporcionalmente similar a estos según el modo de entrada (tabla 1). Incluso al final de este primer periodo los forasteros constituían la mayor parte de la población del hospicio, con mayor número de reclusos entre ellos que el que se daba entre los vecinos con los que estaban, por lo que, en efecto no convino la forma de asistencia⁴⁷ (tabla 2). Hasta entonces, era la aglomeración de los pobres forasteros en las ciudades el eje que dirigía los proyectos asistenciales⁴⁸, pero para

FERNÁNDEZ DIEZ, R. Estructura social y..., pp. 106-108; MAZA ZORRILLA, E. *Pobreza y asistencia...*, pp. 20-24; SHERWOOD, J. Poverty in Eighteenth-Century Spain. The Woman and the children of the Inclusa, Toronto, Univ. Toronto Press, 1988, 239 pp., aquí: 71-78] sino por una visión androcéntrica que trataría de preservarlas del desorden social: BOLUFER PERUGA, M. Entre historia y..., pp. 119-121.

45. ÁLVAREZ DE BOHÓRQUEZ, *Discursos...*, f. 97.

46. *Ibid.*, 214v.

47. Este hecho no contradice uno de los presupuestos del hospicio, el mantenimiento de la atención a los forasteros sólo durante tres días [FUENTES GALÁN, M.P. *Marginación pobreza...*, p. 107] puesto que, como veremos más adelante, la documentación era diversa en función de la consideración del demandante de caridad, en este caso, una fuente incompleta, con permisos de licencias o de salidas o de traslados a hospital, muestra un doble control de los pobres.

48. Puesto en relación con la aparición de la peste negra [MARTZ, L. *Poverty and Welfare in...*, pp. 12-14], otras razones, sociales —emergencia de la familia— y económico—laborales —defensas gremiales— para el periodo medieval [RUBIN, M.

nosotros aún no ha sido suficientemente expresado —hasta manifestar el carácter elusivo con que se mira la pobreza— que las medidas emanadas desde la corona se dirigen en primer lugar a la exclusión de la pobreza de la corte, primero, luego, de los reales sitios, incluso, las de Carlos III⁴⁹. En realidad la política institucional realizada en el hospicio de Granada parece haber seguido un curso independiente al proyecto sobre el que se inicia, utilizando la trama económica dispuesta en este como si la prohibición de la mendicidad hubiese alcanzado el nivel de cuestión nacional prioritaria⁵⁰. Por ello, la aprobación definitiva de las ordenanzas, en la que se incluía la asistencia a los pobres de todo el reino de Granada, en agosto de 1756, no supuso un incremento significativo del número de forasteros que ya se estaban admitiendo⁵¹, y mucho antes se había ordenado realizar una demanda anual en los pueblos para el sostenimiento del hospicio, el 22 de mayo de 1754, que llevaba aparejada la prohibición de pedir limosna para cualquier otro modelo caritativo⁵².

3. *EL ORDEN SOCIAL. VAGABUNDOS Y POBRES*

Para nosotros, la política institucional de hospicio de Granada se despliega, como hemos dicho, con una marcada orientación economicista

Imagining Medieval Hospitals..., pp. 17-25], como un ahorro —y para los más próximos moralmente—[GREEL, O.P.; CUNNINGHAM, A. Introduction, pp. 3-4] y políticas —presión de los municipios [CAVALLO, S. Charity, power and patronage in eighteenth-century Italian hospitals: the case of Turin. In: Granshaw, L.; Porter, R. (eds.) *The Hospital...*, pp. 93-122, aquí: 58-68] o corporativas [BOLUFER PERUGA, M. Entre historia..., p. 111],

49. CARO LÓPEZ, C. Beneficencia, asistencia social y..., p. 182, lo enfoca como un problema de orden social.

50. “La pobreza, que era una pieza positivamente encajada en el modo de producción feudal, será vista por la burguesía como una amenaza, ante la que imagina soluciones encaminadas no al problema mismo sino a sus consecuencias”: CARASA SOTO, P. *Pauperismo y...*, p. 61; TRINIDAD FERNÁNDEZ, Asistencia y..., pp. 90-91. Desde el siglo XVII en Francia, bajo la presión mercantilista del trabajo obligatorio, antes que la antigua vinculación entre monarquía e Iglesia en defensa del orden económico: GUTTON, J-P. *La société et les pauvres en Europe...*, pp. 158-160; SASSIER, Ph. *Du bon usage des...*, pp. 113-114. En Inglaterra para conseguir el bien y la felicidad común: SLACK, P. *From Reformation to...*, pp. 77-84.

51. De un 60'2 al 62'8% de todos los ingresos: ADGr. Real Hospicio, asientos, L. 7643.

52. *Ibid.*, juntas, L.7385, f. 103.

de la pobreza. Junto a la evidente idea de reprimir la mendicidad, segregando a los pobres en lugares cerrados, hallamos una prohibición de la limosna que se extendió a los particulares y las organizaciones tradicionales de la asistencia caritativa, desde una inicial invitación: “que se exhorte a todas las comunidades y particulares, así eclesiásticos como particulares a que concurran con sus limosnas, señalando lo que podrán dar de pronto”⁵³ a una prohibición neta que alcanzó nivel nacional y que fue la primera señal para el intento de enclaustramiento de los religiosos mendicantes⁵⁴. Sospechosa la caridad cristiana del mantenimiento de la pobreza, los principios en los que descansaba desaparecen ante el legislador secular que no diferencia en su tratamiento de la pobreza entre pedir limosna y dar limosna. Desde este punto de vista financiero la secularización fue absoluta y también lo fue la dependencia con el poder central, al que debían remitirse anualmente los libros del hospicio; por eso también se dio una modificación del modelo administrativo planteado por Bohórquez, al nombrar una junta del Hospicio que lo ordenaba y gestionaba, aun manteniendo la participación de ciudadanos honrados, hasta veinticuatro⁵⁵. El presidente de la junta del hospicio era el presidente de la chancillería, independientemente de quien fuese el titular y la misma condición, esta vez de alcalde mayor de la sala de hijosdalgos, requería el ejercicio de la superintendencia del hospicio, desde donde se llevaba el control diario de las personas acogidas en él, de sus cuentas y de la gestión económica de las fundaciones agregadas⁵⁶. De este modo, se prescindió de la caridad comuni-

53. Carta del Marqués de la Ensenada de 13 de marzo de 1753: *ibid.* ff. 1-2.

54. Las ordenanzas para reducir el número y reformar la disciplina de las órdenes religiosas aparecen ya en el memorial de Macanaz, pretendiendo atenerse a las reformas propuestas por Cisneros: CORTÉS PEÑA, A. L. *La política religiosa...*, pp. 72-73.

55. ÁLVAREZ DE BOHÓRQUEZ, *Discursos...*, ff. 98-99; FUENTES GALÁN, M.P. *Marginación y pobreza...*, pp. 92-93. La coexistencia de intersecciones culturales durante el periodo borbónico es puesta en relación con el mantenimiento del tardofeudalismo por FERNÁNDEZ DÍAZ, R. Introducción. España en el..., pp. 48-50; sin que consideremos esto un óbice para el movilismo social: SORIA MESA, E. La nobleza en la obra de Domínguez Ortiz. Una sociedad en movimiento. *Historia social*, 2003, n. 47, 9-27.

56. En general como parte de la iniciativa borbónica de demudar la antigua administración: VILLAS TINOCO, S.; GÓMEZ GONZÁLEZ, I. Instituciones y poderes..., pp. 468-471. El intendente era la primera autoridad civil y militar, lo que hacía perder autonomía al cabildo [CORTÉS PEÑA, A. L.; VINCENT, B. *Historia de Granada III...*, pp. 300-301]. El arzobispo, Onésimo de Salamanca y Zaldivar, que no

taria sostenida por Bohórquez, hasta el punto de que la función de discriminar el tratamiento según el tipo de pobre quedó comprendida en la reglamentación; así, en este aspecto la voluntad política apartaba la participación del municipio y de los miembros de la comunidad en el control de la población del hospicio⁵⁷, para ampararse en la virtualidad de la legislación para modificar la cuestión de la pobreza.

El plan de erradicación de la mendicidad emergió tras una escalonada enunciación de la misma como un problema de orden público, puesto en directa dependencia con la vagancia. En el caso español la proximidad entre mendicidad y vagancia se va desarrollando a partir de una inicial amenaza de pena de vagabundeo por reincidencia⁵⁸, a considerarla en sí misma causa de la vagancia⁵⁹; una trama conceptual que

realizó visitas pastorales ante la orden de intervención de las fábricas parroquiales (R.C. 23, septiembre de 1751) que le impedía dar providencias o poner remedios [LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M.L. De clero y fieles en la Diócesis de Granada a través de las visitas pastorales de la segunda mitad del siglo XVIII. *Chronica Nova*, 1996, 23, 293-341, aquí: 297], aprobó, pese a ello, el plan de Ensenada de agregación de los hospitales: CORTÉS PEÑA, A.L.; LÓPEZ MUÑOZ, M.L. Las visitas “ad limina” y..., p. 289.

57. Esto ha sido caracterizado como el ingreso de la pobreza en el mundo de la política, un impulso realizado por Vives. Sobre la relación de este hecho con la transformación de la sociedad, primero, ante la emergencia de la pobreza en las ciudades y segundo, ante la modificación de la vinculación con la Iglesia y la reforma pueden verse las dos publicaciones dedicadas a los aspectos cristianos de la asistencia, en nota 4. Fue una nota de los proyectos de Robles, Giginta y Herrera para el examen de pobres [MARTZ, L. *Poverty and Welfare in...*; CAVILLAC, M. Introducción.] y, como hemos dicho continuó en el proyecto de Bohórquez. Frente a ello, en el hospicio los caballeros que figuran como miembros de su administración no tienen otra labor que la de la información; según GUTTON, J-P [*La société et...*, pp. 458-460] la defensa de esta potestad fue la causa del antagonismo entre el poder central y los municipales que condujo al fracaso de las medidas dispuestas por los Hospitales generales. Por su parte CARO LÓPEZ, C. [Beneficencia, asistencia social y..., p. 180] y TRINIDAD FERNÁNDEZ, P. [Penalidad y gobierno de..., pp. 46-51] coinciden en que bajo la tipificación de ociosidad voluntaria o forzada se encuentra un cambio de una consideración benéfica de los pobres a una utilitarista.

58. *Novísima Recopilación*, VII, XXXIX, 1, de 1523, impuesta por la tercera vez y después de la pena de cuatro días de cárcel por la primera y 8 días de presidio y dos meses de destierro por la segunda, y directamente por la mendicidad, por Felipe II, *ibid.*, ley 14. La mendicidad aparece separada del vagabundeo por Carlos II, en 1671, *ibid.*, ley 15: TRINIDAD FERNÁNDEZ, P. Penalidad y gobierno de..., pp. 38-42.

59. “Debiendo impedir el abuso de la mendicidad de que proviene el abandono del trabajo útil y honesto y nace la multitud de vagos de ambos sexos”: *Novísima Recopilación*, VII, XXXIX, 18, de Carlos III, 18 de noviembre de 1777.

omite el análisis de las causas estructurales en la aparición de la pobreza en el medio rural y urbano y la ubicación de los dispositivos caritativos para explicar la errancia, sobre todo a la ciudad, de los indigentes⁶⁰, para extender la intención legislativa a todo el país y a todos los pobres, hasta hacer homólogos los términos de vagancia y mendicidad. Según la Real Orden de 30 de abril de 1745, recibirían las penas de vagabundo:

“el que sano, anda de puerta en puerta pidiendo limosna, el que teniendo oficio no lo ejerce lo más del año sin motivo justo para no ejercerlo, el que con pretexto de jornalero, si trabaja un día, lo deja de hacer muchos..., los muchachos que siendo forasteros en los pueblos, andan en ellos prófugos sin destino, los muchachos naturales de los pueblos, que no tienen otro ejercicio que el de pedir limosna, ya sea por haber quedado huérfanos, o ya porque el impío descuido de los padres los abandonan a este modo de vida”⁶¹.

Esta vinculación desvela un cambio en la consideración cristiana de los pobres, que, aunque aparente desde el siglo XVI, en la que la fundación de casas de trabajo o de misericordia y luego de hospitales generales se configuraron como centros de penitencia leve —evitar con la realización forzosa de trabajos en los hospicios la sentencia de vagancia— o lugares de promoción social⁶², se expresaría en la atribución de las causas de la pobreza a la pertenencia a un grupo y repercutiría en la transformación de la idea asistencial.

De la vida en vagabundaje se derivaba para el pensamiento ilustrado el desorden moral y social, no como resultado natural sino como un hecho premeditado, un delito: “el que escandaliza con la poca reverencia u obediencia a sus padres, el que anduviere distraído por amancebamiento, juego o embriaguez” o “el que no venera como se debe a la

60. BOLUFER PERUGA, M. Entre historia..., p. 111; CARASA SOTO, P. *Pauperismo y...*, pp. 58-60; GUTTON, J-P. *La société et...*, pp. 39-40.

61. Real Orden de 30 de abril de 1745: *Novísima Recopilación*, XII, XXXI. En Francia en 1764: vagabundo: el que transcurridos seis meses sin haber ejercido profesión u oficio, no teniendo ningún bien ni condición para subsistir... ni personas dignas de fe [que lo avalen]: GUTTON, J-P. *La société et...* p. 441.

62. La ociosidad es el mayor pecado, el trabajo muestra la obediencia a la ley de Dios: CAVILLAC, M. Introducción, pp. CXXIII y ss.; LIS, C.; SOLY, H. *Pobreza y capitalismo...*, pp. 137-142. Desde Vives, el trabajo, incluso para los ciegos, pues está impresa en la naturaleza cristiana el gusto por el trabajo: MARTZ, L. *Poverty and Welfare in...*, p. 86.

justicia”— y también un peligro para la comunidad, ya muy distinto del derivado del incumplimiento con los deberes sagrados de la caridad bien entendida, el hecho de que no trabajen, de que vivan de la picaresca, “lejos de servir a lo que pide cualquier República bien ordenada, para mantenerse en quietud y policía, y sin escándalos que causen lunar al cristiano régimen de ellas, desfiguran todo este semblante por su ociosidad, dando ocasión a pervertir los bien entretenidos”⁶³. Esta relación definitivamente establecida entre mendicidad, vagabundeo y peligro social se enuncia, como hemos citado, en el bando con el que el hospicio abre sus puertas y en el contenido asistencial. La pena para los vagos válidos era el servicio en la guerra o en obras públicas, para las mujeres arrepentidas, la de galeras⁶⁴, para los inválidos, el confinamiento en los hospicios. En este sentido, estas fundaciones eran concebidas como elementos básicos para estimular el trabajo entre los pobres tanto como señal disuasoria⁶⁵ como de educación en el trabajo para los internos, una formación consistente en disciplina e instrucción cristiana. Por ello, en el plan de Bohórquez y en las ordenanzas se desarrolla una división del espacio por género y grupos de edad⁶⁶, cuya definición material se plasma en la reglamentación del tiempo y de las tareas asignadas a cada grupo sociodemográfico, pero con una modificación en la concepción del contenido simbólico y moral del trabajo forzado de los acogidos o encerrados, que deja asomar una falta de confianza en la capacidad del mismo reinsertora o productiva para o de los pobres adultos y de su función como adiestramiento moral⁶⁷.

63. Instrucción de Fernando VI de intendentes corregidores: Real Ordenanza de 13 de octubre de 1749, *Novísima recopilación*, XII, XXXI, 14.

64. El servicio en el ejército fue sustituido por el de en los arsenales por Fernando VI y reintroducido en 1784: TRINIDAD FERNÁNDEZ, P. Penalidad y gobierno de..., p. 22.

65. ÁLVAREZ DE BOHÓRQUEZ, *Discursos...*, f. 96.

66. TRINIDAD FERNÁNDEZ, P. Penalidad y gobierno de..., pp. 54-58, para SASSIER, Ph. como una metáfora médica: evitar el contagio entre los hospicianos y de estos a la ciudad [*Du bon usage des...*, pp. 80-81].

67. Además, no observamos en el caso español el efecto que determinadas agrupaciones religiosas ejercieron en otros países en este proceso [DINGES, M. Health care and poor relief in regional Southern France in Counter-Reformation. In: Grell, O.P.; Cunningham, A.; Arrizabalaga, J. (eds.) *Health care and...*, pp. 240-279; GUTTON, J-P. *La société et les pauvres en Europe...*, pp. 127-128; JONES, C. Perspectives of poor relief, health care ant the Counter-Reformation in France. In: Grell, O.P.; Cunningham, A.; Arrizabalaga, J. (eds.) *Health care and...*, pp. 215-239, aquí: 226-230; LIS, C.; SOLY, H. *Pobreza y capitalismo...*, pp. 142-145; SLACK, P. *From Reformation to...*

El régimen laboral impuesto en el hospicio de Granada estaba compuesto de autarquía, producción, si se daba generación de excedentes, y formación. Pero con los varones adultos sólo se contó para la primera de las funciones, y parcialmente; las otras dos quedaron asignadas a los niños y a la población femenina⁶⁸. Los estantes adultos sólo eran requeridos para el mantenimiento de la fábrica del hospicio y, los elegidos, para la petición de limosna pública. Debían mantener la limpieza de su pabellón y, ocasionalmente, podía ser solicitada su ayuda para la realización de alguna tarea, signada como infrecuente, como el traslado de enfermos al hospital de S. Juan de Dios. El resto de ideas acerca de su vida en el hospicio no pasa del cumplimiento con las obligaciones religiosas, la prohibición del juego, de las blasfemias y disputas o la de formar corrillos, y su absoluta separación con el resto de hospicianos. La excepción la encontramos en el trabajo obligatorio de los pobres verdaderos con oficio para que ayudasen a los maestros artesanos contratados por el hospicio⁶⁹.

En los tres años primeros la anotación en el libro de registros del modo de entrada nos permite constatar que el número de ingresos disminuyó drásticamente tras el primer año, a pesar de que la reclusión fue incrementándose desde un 23'6 hasta el 67'6%. Además, el 73'1% de los ingresos del último año fue de forasteros, en su mayoría asilados a la fuerza (tabla 3). Así, cuando termina este periodo alrededor de las tres terceras partes de los varones adultos eran forasteros y en más de la mitad de los casos contaban más de 50 años (tabla 4). Todos estos

pp. 244-247; WILSON, R. Pietist Universal Reform and Care of the Sick and the Poor: The Medical institutions of the Franke Foundations and Their Social Context. In: Finzsch, N.; Jütte, R. (eds.), *Institutions of...* pp. 133-154, aquí; 133-139], en primer lugar, muy diverso según las diferentes áreas socioculturales [para el fracaso del mismo influjo en Valencia: LÓPEZ TERRADA, M.L. Health care and poor relief in the Crown of Aragón. In: Grell, O.P.; Cunningham, A.; Arrizabalaga, J. (eds.) *Health care and...*, pp. 177-200] y menos, siguiendo el proceso dado en el Hospicio de Granada, en el que, como hemos dicho, la centralización no supuso el cambio de fines ni de administración de los hospitales.

68. Según CARBONELL, M.[Género, pobreza y estrategias de supervivencia, Barcelona, siglo XVIII. *Rev. Asociación de Demografía histórica*, 1994, 12, 2/3, 301-316, aquí: 310-311] era una característica de los hospicios de la Europa Mediterránea su feminización en cuanto que las mujeres eran una fuente de ingreso, mientras que los hombres dedicaban su trabajo al interior; CAVALLLO, S. [*Charity and power in...*, pp. 229-233] y LIS, C.; SOLY, H. [*Pobreza y capitalismo...*, p. 190] han subrayado la contratación de mujeres como mano de obra en el inicio del precapitalismo.

69. ADGr. Real Hospicio, ordenanzas, L.7404, ff. 40-46.

TABLA 3

INGRESOS ANUALES DE ADULTOS, 1754-1772: GÉNERO, NATURALEZA Y MODO DE INGRESO

| Varones | | | | | | | Mujeres | | | | | | |
|-------------|----------|---------------|-------------|----------|------------------|---------------|-------------|----------|---------------|-------------|----------|------------------|---------------|
| Vecinos | | | Forasteros | | | Total varones | Vecinas | | | Forasteras | | | Total mujeres |
| Voluntarios | Reclusos | Total vecinos | Voluntarios | Reclusos | Total forasteros | | Voluntarias | Reclusas | Total vecinas | Voluntarias | Reclusas | Total forasteras | |
| 64 | 23 | 87 | 148 | 41 | 189 | 276 | 96 | 40 | 136 | 96 | 52 | 148 | 284 |
| 11 | 13 | 24 | 25 | 23 | 48 | 72 | 20 | 27 | 47 | 22 | 37 | 59 | 106 |
| 9 | 20 | 29 | 26 | 53 | 79 | 108 | 14 | 31 | 45 | 20 | 26 | 46 | 91 |
| | | 8 | | | 15 | 23 | | | 18 | | | 17 | 35 |
| | | 12 | | | 6 | 18 | | | 24 | | | 16 | 40 |
| | | 8 | | | 10 | 18 | | | 12 | | | 7 | 19 |
| | | 9 | | | 20 | 29 | | | 14 | | | 10 | 24 |
| | | 9 | | | 11 | 20 | | | 9 | | | 10 | 19 |
| | | 7 | | | 12 | 19 | | | 15 | | | 11 | 26 |
| | | 12 | | | 13 | 25 | | | 19 | | | 17 | 36 |
| | | 15 | | | 15 | 30 | | | 23 | | | 16 | 39 |
| | | 14 | | | 10 | 24 | | | 13 | | | 17 | 30 |
| | | 9 | | | 12 | 21 | | | 13 | | | 9 | 22 |

TABLA 4
ESTANTES FINAL DE 1756: GÉNERO, EDAD, NATURALEZA Y MODO DE INGRESO

| hasta 15 | | | | hasta 25 | | | | hasta 50 | | | | hasta 65 | | | | hasta 80 | | | | mayor de 80 | | | |
|-------------|----------|-------------|----------|-------------|----------|-------------|----------|-------------|----------|-------------|----------|-------------|----------|-------------|----------|-------------|----------|-------------|----------|-------------|----------|-------------|----------|
| vecinos | | forasteros | | vecinos | | forasteros | | vecinos | | forasteros | | vecinos | | forasteros | | vecinos | | forasteros | | vecinos | | forasteros | |
| voluntarios | reclusos | voluntarios | reclusos | voluntarios | reclusos | voluntarios | reclusos | voluntarios | reclusos | voluntarios | reclusos | voluntarios | reclusos | voluntarios | reclusos | voluntarios | reclusos | voluntarios | reclusos | voluntarios | reclusos | voluntarios | reclusos |
| 11 | | 8 | | 8 | 6 | 18 | 13 | 18 | 9 | 35 | 25 | 16 | 14 | 36 | 28 | 18 | 5 | 21 | 14 | 2 | 2 | | |
| 67 | 25 | 42 | 9 | 31 | 9 | 18 | 10 | 35 | 16 | 49 | 20 | 18 | 26 | 21 | 9 | 8 | 4 | 5 | 6 | 2 | | | |

hombres que, según informaba Arredondo en el momento de la realización de la primera junta, eran ancianos impedidos o inútiles estaban en el segundo patio de la mano derecha⁷⁰, aunque como se ha dicho no todos eran pobres verdaderos. Por eso, aunque suscribimos la asociación entre la mendicidad y el conflicto social⁷¹, aparece una confrontación con la afirmación de que la potenciación del trabajo fue la guía de los proyectos ilustrados⁷². Como veremos más adelante, el disciplinamiento social recayó en los pequeños asilados, como si la voluntad legisladora se considerase cumplida una vez segregados los pobres adultos del ámbito ciudadano. La historia del hospicio de Granada revela la disensión entre los programas individuales elaborados para la transformación de la sociedad y la intención absolutista de transformar para controlar⁷³.

70. *Ibid.*, 34-40.

71. Por otra parte con tan gran relevancia en la orden de Carlos III. Así, tampoco opinamos como los que creen que la historiografía española sobre este tema se ha adosado en demasía a la europea [PÉREZ GARCÍA, P. Los pobres en la época moderna: La obra de Domínguez Ortiz y su contexto historiográfico. *Historia social*, 2003, n. 47, 87-111], en este caso concreto la proximidad de la propuesta borbónica con el modelo francés nos parece evidente [el cuestionario de Fernando VI, incumplimentado, sobre los recursos caritativos, denota un interés primordialmente financiero similar al sostenido en Francia, en el siglo XVIII hasta la creación de los depósitos de mendicidad: GUTTON, J-P. *La société et...*, pp. 437-439]. Por otra parte, es sabido el intento realizado por los Borbones de importar el modelo administrativo francés [MARINA BARBA, J. *Poder municipal y...*, pp. 18-21],

72. BOLUFER PERUGA, M. Entre historia social..., pp. 114-115; CARASA SOTO, P. *Historia de la Beneficencia...*, p. 13 y *Pauperismo y...*, pp. 61-64 y 452-457; FUENTES GALÁN, M.P. Aportación al estudio de los sectores marginados de la población: pobreza, caridad, y beneficencia en la España Moderna. *Boletín de la Asociación de Demografía histórica*, 2000, 18, 13-27, aquí: 15-18; RUIZ RODRIGO, C.; PALACIO LIS, I. *Pauperismo y educación...*, pp. 23-26; SANZ SAMPELAYO, J. *Granada en el...*, pp. 215-220; SOUBEYROUX, J. El encuentro del pobre y..., pp. 186-189; TRINIDAD FERNÁNDEZ, P. Penalidad y gobierno de..., pp. 46-51],

73. Un análisis de la noción de disciplinamiento en SCHILLING, H. El disciplinamiento social en la Edad Moderna: propuesta de indagación interdisciplinar y comparativa. En: Fortea, J.L.; Gelabert, J.E.; Mantecón, T.A. *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación social en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp. 17-45. Entre la rotunda afirmación de CARASA, P. [*Pauperismo y...*, p. 85]: “toda una tupidísima red de nervios institucionales, de puntos de acción social que ritman, encuadran, moralizan, limitan, imponen características y umbrales a la mayoría de los movimientos y de las actitudes de los individuos y de la sociedad”, o la de JÜTTE, R: “la dimensión espacial de la disciplina social aparece en la exclusión del pobre, la división en grupos, la distinción entre mendigos locales y foráneos, la jerarquización en la clasificación de los indigentes para el acceso a las diferentes ayudas” —evidente en la intención legislativa del hospicio granadino—

El mismo régimen de estancia se había establecido para los hombres casados que habitaban en cuartos separados, a la izquierda de los anteriores, con sus mujeres y hijos, todos ellos al comenzar el día pasaban a integrarse en sus grupos correspondientes de trabajo. En este periodo se recogieron 28 parejas, 18 en el primer año y excepto seis matrimonios todos llegaron con hijos, un total de 35⁷⁴. Aunque en las ordenanzas se había prohibido el ingreso de casados sin el cónyuge⁷⁵, sabemos que 144 varones y 97 mujeres casados estaban solos en el hospicio. En el primer patio a la derecha residían los muchachos de hasta 15 años y a la izquierda de ellos las mujeres y muchachas, “sin que pueda [el cuarto] tener comunicación ninguna con los hombres y muchachos”⁷⁶. Para ellas sí se pensó en la ejecución de tareas concretas, tanto en el servicio de la casa como en el aspecto productivo⁷⁷.

Las mujeres pobres de solemnidad mostraron una relación con el hospicio en principio similar a la de los varones, con una tendencia a la reducción en el número más sostenida y un incremento de la reclusión a partir del primer año —del 32’4 al 62’6 (tabla 3). Menos de la mitad lo componían el estrato social tradicionalmente pauperizado de las mujeres, las viudas (tabla 5). Si ponemos en relación estas cifras con la de los varones en idéntica situación la proporción de viudas era bastante superior, así como también lo era la condición de desplazados de estos; ahora bien, las mujeres fueron forzadas a entrar en mayor número que los varones, y más de la mitad de estas reclusas eran forasteras, lo que nos indica un fuerte componente de mujeres en la llamada pobreza coyuntural, en realidad, según nuestros datos, fiel reflejo de la pobreza estructural del país.

[tomado de DINGES, M. Michel Foucault’ Impact on the Germán Historiography of Criminal Justice, Social Discipline and Medicalization. In: Finzsch; N.; Jütte, R.(eds.). *Institutions of...*, pp. 155-174, aquí: 167], y la propia de DINGES, M. que afirma la incapacidad de correlato real de la propuesta [*ibid.*], nos quedamos con la hipótesis que sitúa en la fragilidad coercitiva de un estado absolutista diferenciado estamentalmente, la existencia de modos de socialización heterogéneos y basados en las relaciones comunitarias [TRINIDAD FERNÁNDEZ, P. Penalidad y gobierno de..., pp. 7-11]. Como acabamos de anotar en el texto, sí fue eficazmente utilizado el control religioso en el trabajo de los niños, pero esto puede ser también entendido como una escuela, derivada de la permanencia de las fundaciones.

74. Al concluir este libro quedaban 25 de estos hijos, si bien tres que al entrar tenían más de 15 años habrían sido separados: ADGr. Real Hospicio, asientos, L. 7643.

75. FUENTES GALAN, M. P. *Marginación y...*, p. 107.

76. ADGr. Real hospicio, ordenanzas, L.7404, f.36.

77. *Ibid.*, 283.

TABLE 5
 INGRESOS ANUALES DE ADULTOS, 1754-1772: ESTADO, GÉNERO, NATURALEZA Y MODO DE INGRESO

| | Varones (*) | | | | | | | | Mujeres (*) | | | | | | | |
|----------|-------------|----------|---------------|-------------|----------|------------------|-------|------------|-------------|----------|---------------|-------------|----------|------------------|-------|------------|
| | Vecinos | | | Forasteros | | | total | porcentaje | Vecinas | | | Forasteras | | | Total | porcentaje |
| | Voluntarios | Reclusos | Total vecinos | Voluntarios | Reclusos | Total forasteros | | | Voluntarias | Reclusos | Total vecinas | Voluntarias | Reclusas | Total forasteras | | |
| Solteros | 29 | 11 | 40 | 81 | 36 | 117 | 157 | 35,4 | 49 | 27 | 76 | 46 | 29 | 75 | 151 | 32,1 |
| Casados | 24 | 34 | 58 | 58 | 52 | 110 | 168 | 37,9 | 29 | 22 | 51 | 39 | 33 | 72 | 123 | 26,2 |
| viudos | 27 | 9 | 36 | 56 | 26 | 82 | 118 | 26,6 | 48 | 49 | 97 | 48 | 51 | 99 | 196 | 41,7 |

Falta de registros con esta anotación

TABLE 6
 INGRESOS DE MAYORES DE 50 AÑOS, 1754-1756: GÉNERO, MODO DE INGRESO Y NATURALEZA, EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE INGRESOS ANUALES

| | Varones | | | | | | | Mujeres | | | | | | |
|------|-------------|------------|------------|----------|------------|------------|----------------|-------------|------------|------------|----------|------------|------------|----------------|
| | Voluntarios | | | Reclusos | | | Total Ingresos | Voluntarias | | | Reclusas | | | Total Ingresos |
| | Vecinos | Forasteros | Porcentaje | Vecinos | Forasteros | Porcentaje | | Vecinas | Forasteras | Porcentaje | Vecinas | Forasteras | Porcentaje | |
| 1754 | 14 | 84 | 36% | 15 | 21 | 13% | 276 | 35 | 31 | 23% | 21 | 34 | 19% | 284 |
| 1755 | 7 | 13 | 28% | 8 | 14 | 31% | 72 | 1 | 4 | 5% | 14 | 24 | 36% | 106 |
| 1756 | 3 | 14 | 16% | 10 | 32 | 39% | 108 | 3 | 3 | 6% | 17 | 12 | 32% | 91 |

Para nosotros la cambiante tipología de los ingresos en estos tres años debe representarnos la respuesta que dieron los pobres de Granada a la nueva doctrina asistencial, que vemos aparecer con aquella repentina transformación del hospital real de lugar en el que se recibían limosnas a lugar donde el pedir significaba el apresamiento, con la publicación del bando, con amenaza de presidio, y la disposición de los soldados de la guarnición de la Alambra; un edificio cargado de amenaza, todavía más, teniendo en cuenta la inexistencia previa de dispositivos contra la mendicidad. Esta visión se refuerza si recobramos la actitud de los más dependientes de ayuda hacia el hospicio, quienes llegaron a constituir el primer año e incluso antes de la constitución de la junta un 75'1% de los estantes⁷⁸. Luego, su alistamiento voluntario decreció hasta el punto de que su representación fue debida mayoritariamente al apresamiento (tabla 6). De otra parte, nos parece que el presidente de la Chancillería y de la Junta del Hospicio sostenía implícitamente que la atención a los pobres inhábiles y viejos no era una cuestión del estado⁷⁹, la cuestión de estado, autónoma respecto a las aspiraciones culturales, era la represión de la mendicidad, bajo las condiciones de la centralización, la supervisión y la racionalización económica.

4. LAS OTRAS DIVISIONES DEL HOSPICIO. GRUPOS DE POBLACIÓN Y DE DOCUMENTACIÓN

La institución, como sabemos, extendía su atención a los niños expósitos, a los niños huérfanos y abandonados y a los delitos contra el orden patriarcal y católico, en este caso manteniendo cincuenta y dos presas en el beaterío de Sta. María la Egipcíaca⁸⁰. En conjunto, bajo la dependencia directa de la caja del hospicio se mantenía una población de cerca de 1600 personas asiladas, 14 locos inocentes, los cinco lacerados del hospital de S. Lázaro y un promedio anual de 500 unciados, de los que sólo contribuían a la financiación del hospicio⁸¹ 230 niños

78. De los 185 ingresos fueron voluntariamente 139 personas mayores de 50 años, casi en un 60% forasteros: *ibid.*, asientos, L. 7643.

79. CARO LÓPEZ, C. Beneficencia, asistencia social y..., p. 179.

80. Este hecho pudo suponer el cambio de la función que los beateríos habían tenido como lugares de autonomía para las mujeres: CAVALLO, S. *Charity and power...*, pp. 160-167.

81. Añadido a las fuentes fundacionales: FUENTES GALÁN, M.P. *Marginación y pobreza...*, pp. 100-104; SANZ SAMPELAYO, J. [*Granada en el...*, pp. 198-215]

que tenían entre 6 y 14 años, pertenecientes a los niños de la providencia, una fundación sufragada, al menos en parte, por el municipio⁸². En el momento de su agregación estaba constituida además por 24 niños que contaban entre 3 y 6 años. Estos fueron ubicados en habitaciones de la casa cuna y los primeros en el primer patio a la derecha⁸³. Estaban otros 30 niños, pertenecientes a la fundación llamada de los niños de la doctrina, recogidos y becados para la realización de estudios⁸⁴. Esta fundación había sido idealmente incorporada por Bohórquez en su plan, ya que entre sus medios de mantenimiento se contaba la asistencia cobrada a los entierros, sin embargo fue la última anexión realizada por los miembros de la junta, a causa, quizá, de la inextinción de los fines de las agregaciones, ya que de hecho no fueron incorporados a los talleres, únicamente contribuían en la enseñanza de la doctrina cristiana o de las primeras letras al resto de los niños⁸⁵. Para los primeros, agregados el 29 de octubre de 1753, se había contratado un maestro de lanas y dividido su trabajo en las fábricas de lana, cáñamo y lino, para la confección de la ropa y calzado de los hospicianos⁸⁶. Con esta iniciativa Manuel Arredondo Carmona se adhería a las consideraciones de Bohórquez⁸⁷ sobre el autoabastecimiento, a cuya imprevisión había atribuido el autor el fracaso de los hospicios fundados con anterioridad, y consolidaba los principios más caros de la asistencia pública

para el transcurso económico del hospicio; VALENZUELA CANDELARIO, J. *El insigne y suntuoso Hospital Real de Granada* (1) Las fundaciones reales y la reunión hospitalaria (1501-1526). *Dynamis*, 2003, 23, 193-219.

82. Aunque no hemos podido encontrar referencias a ella en el archivo municipal ni en el de la diputación [encabezado como L. 7595, Niños de la doctrina y providencia: 756, 757, 21 y 22, en el inventario de papeles no existe], sí que cuando se exige al municipio la contribución para el hospicio se menciona expresamente que no acuda a la existente para ella [Real Hospicio, juntas, L.7385, ff. 62-63],

83. *Ibid.*, ordenanzas, L. 7404, f. 34.

84. *Ibid.*, patronato de Diego de Ribera, L.7714.

85. Auto de 18 de abril de 1754, Ledo. Ignacio Carmona Valle, Arredondo, Julián García de Abienzo: *ibid.*, juntas, L.7385, ff. 48r-50v.

86. “Respecto ser esta especie de calzado el que se usa en este país entre la gente pobre”: *ibid.*, 122-123; FUENTES GALÁN, M.P. *Marginación y pobreza...*, p.

108. La junta de 2 de mayo de 1754 informa del inicio de la actividad artesana, a partir de enero de 1758 se iniciaron en la contaduría los asientos correspondientes: SANZ SAMPELAYO, J. *Granada en...*, pp. 94-95.

87. ÁLVAREZ DE BOHÓRQUEZ, *Discursos...*, ff. 237-238.

economicista, el coste cero para las arcas del estado y el incremento de la riqueza del país⁸⁸.

Aunque las ordenanzas con el reglamento no fueron aprobadas hasta más tarde, el trabajo comenzó desde el momento de su agregación bajo un precepto fundamental: “mientras en el ínterin que a ningún muchacho se le separe por ningún pretexto de que aprenda y se ocupe en algún oficio, [excepto] que los que fueren precisos y se destinen por el Rector para la limpieza de la casa y asistencia de sus oficios, como también para salir a recoger alguna limosna en esta Ciudad y Cercanías..., no se les perturbe el principal asunto de sus oficios”⁸⁹.

Su régimen de vida debió ser a partir de ese momento el que luego fue aprobado, supervisado por un rector, que convivía en la parte superior de su cuarto, y un capellán, ambos a sueldo, con lo que se privaba el carácter caritativo dado por Bohórquez, para vigilar el cumplimiento estricto de una jornada predeterminada por la idea de trabajo productivo y formativo y por el adoctrinamiento cristiano⁹⁰.

El propio reglamento de vida muestra un ligero cariz humanitario, considerando la edad y fortaleza para la asignación de los trabajos o el estado de enfermedad para la falta a las fábricas y dotando de tiempos de descanso y de juegos. Pero la forja en el amor al trabajo, concebido como el elemento básico para la reforma de la sociedad es el eje que definía el modo de vida de estos niños en el hospicio desde los 6 a los 15 años⁹¹. La primera actividad era la oración acompañados por el rector y el maestro, empezaban el trabajo a la media hora de haberse levantado y continuaban sin pausa tres horas, disponían de dos horas para comer, orar y descansar, antes de una nueva dedicación laboral de cuatro horas; luego, un periodo igual al de mediodía estaba destinado a rezar el rosario y cenar antes de ir a los dormitorios. Los domingos y fiestas de guardar por la mañana oían misa y procesionaban por la ciudad y por la tarde recibían instrucción religiosa, únicamente tras ello

88. Con fecha de 2 de mayo, Arredondo daba la garantía económica de la continuación de las labores del hospicio: A.D.Gr. Real Hospicio, juntas, L. 7348, ff. 84v-86r.

89. *Ibid.*, L.7385, ff. 33r-35v.

90. *Ibid.*, 110v-113v.

91. Una reglamentación copia de la conventual o militar para la potenciación religiosa y moral dada al trabajo: CAJANI, L. Surveillance and redemption: The *Casa di Correzione* of San Michelle a Ripa In Rome. In: Finzsch, N.; Jütte, R. (eds.). *Institutions of...*, pp. 301-325, aquí: 313-319; RUIZ RODRIGO, C.; PALACIO LIS, I. *Pauperismo y educación...*, pp. 67-69.

se permitía: “que tengan diversión y asueto, ocupándose en los juegos de la pelota, bolos o semejantes en que se puedan fortalecer dentro del sitio y campo que tienen destinado”⁹².

La propia corona intervino en el mantenimiento del hospicio encargando la compra de velamen y de cordelería producidos y del éxito del programa da cuenta el que a partir del 30 de octubre del año siguiente se empezara a regular la venta exterior de la producción⁹³.

A pesar de todo ello y de que uno de los pilares para la fundación del hospicio había sido “recoger muchachos y niñas huérfanos, pobres y desvalidos, con seminarios, [para que] se eduquen según reglas de cristiandad y buen gobierno”⁹⁴, según los libros de registro sólo ingresaron 25 niños a lo largo de este periodo y, la mayoría con sus padres, excepto seis (tabla 7). Pero el estado de pobreza y de abandono de este segmento de la población no debía ser muy diferente al que tenían las niñas, que estuvieron en un número de 198. De hecho sabemos que habían ingresado más por otra fuente documental cuyos registros muestran coincidencias meramente azarosas con los libros de registro, eran los *expedientes de entrada y salida de pobres*. Aunque sólo los utilizaremos ocasionalmente, esta fuente nos permite ahondar en la complejidad que se debió derivar para el conde de Balazote de la agrupación de las fuentes de financiación caritativa, ya que en numerosas ocasiones el ingreso en el hospicio aparece recomendado o pedido por el párroco de algún lugar, dando cuenta, como se decía, de la prohibición de esta fórmula caritativa.

En estos *expedientes* consta la entrada en el hospicio de once niños y en algunos casos el destino que se les dio en las fábricas. Un número mucho mayor encontramos en los *expedientes de salida* en que al menos en 97 ocasiones los padres pedían la salida de sus hijos. Numerosas veces consta en estos expedientes el motivo de entrada⁹⁵, mayoritariamente, el haber sido sorprendidos mendigando. Pero además, los propios padres, luego solicitantes de la salida, habían llevado en su

92. ADGr. Real Hospicio, ordenanzas, L. 7404, ff. 110-113.

93. SANZ SAMPELAYO, J. *Granada en...*, pp. 94-96, la potenciación monárquica se tradujo en el suministro para el arsenal gaditano de la Carraca: DÍAZ LÓPEZ, J. P. La economía (1). Agricultura, ganadería y pesca. En: Andújar Castillo, F. (ed.) *Historia del...*, pp. 363-392, aquí: 350; como expresión de la política económica ilustrada: CORTÉS PEÑA, A.L. VINCENT, B. *Historia de Granada III...*, pp. 280-282.

94. ADGr. Real Hospicio, juntas, L.7385, ff. 39r- 41.

95. 60 ocasiones: *ibid.*, expedientes, leg. C05246000.

TABLA 7
 INGRESOS ANUALES DE NIÑOS 1754-1772: GÉNERO, NATURALEZA Y MODO DE INGRESO

| Niños | | | | | | | Niñas | | | | | | |
|-------------|----------|---------------|-------------|----------|------------------|-------------|-------------|----------|----------------|-------------|----------|------------------|-------------|
| Vecinos | | | Forasteros | | | | Vecinas | | | Forasteras | | | |
| Voluntarios | Reclusos | Total vecinos | Voluntarios | Reclusos | Total forasteros | Total niños | Voluntarias | Reclusas | Total reclusas | Voluntarias | Reclusas | Total forasteras | Total niñas |
| 9 | | 9 | 7 | | 7 | 16 | 61 | 26 | 87 | 36 | 10 | 46 | 133 |
| 3 | | 3 | 2 | | 2 | 5 | 20 | 1 | 21 | 15 | | 15 | 36 |
| 2 | | 2 | 2 | | 2 | 4 | 10 | 9 | 19 | 7 | 3 | 10 | 29 |
| | | 30 | | | 8 | 38 | | | 7 | | | 1 | 8 |
| | | 41 | | | 15 | 56 | | | 14 | | | 1 | 15 |
| | | 48 | | | 23 | 71 | | | 23 | | | 6 | 29 |
| | | 56 | | | 20 | 76 | | | 23 | | | 6 | 29 |
| | | 34 | | | 9 | 43 | | | 13 | | | 11 | 24 |
| | | 66 | | | 12 | 78 | | | 16 | | | 4 | 20 |
| | | 45 | | | 17 | 62 | | | 13 | | | 6 | 19 |
| | | 55 | | | 17 | 72 | | | 15 | | | 11 | 26 |
| | | 33 | | | 19 | 52 | | | 21 | | | 2 | 23 |
| | | 32 | | | 3 | 35 | | | 13 | | | 6 | 19 |

momento a una cuarta parte de los niños, mostrándonos las dos caras con que el hospicio se levantaba ante los pobres, por una parte, caritativa —catorce fueron entregados por no poderlos atender, en uno de los casos por enfermedad del pequeño—, por otra, punitiva —nueve fueron dejados para su corrección y castigo—; así se reproduce un modelo ya puesto en práctica en otros países, el hospicio como casa de corrección para niños⁹⁶.

Para las niñas desamparadas y huérfanas se había dotado un colegio aparte y asignado su cuidado a las madres beatas, pero el número de acogidas ahí, 100, hizo que también se encontrasen en el hospicio, además, las beatas habían impuesto como requisito que las niñas fuesen huérfanas de ambos padres. Esto hizo que casi 200 niñas estuviesen con los hospicianos, 20 en el cuarto de matrimonios y un número igual en la casa cuna; el resto con las mujeres, aunque 36 eran hijas de 26 mujeres asiladas. Sólo 29 del resto eran huérfanas de padre o madre y entre estas, sólo seis habían sido llevadas por los soldados. Estos además apresaron pidiendo limosna por las calles a 35 niñas de las que sólo salieron 11⁹⁷. Un número de 59 niñas que tenían entre 6 y 14 años se ingresaron voluntariamente, permaneciendo en él, excepto 14. Curiosamente la consideración de las niñas es similar para la mentalidad católica de Bohórquez que para la ilustrada de los miembros de la junta, y mantendría este discriminatorio discurrir en la orden de Carlos III, era la educación para el servicio doméstico, en el matrimonio o en casas ajenas, y en apoyo de ese objetivo, se seguía anualmente en la junta el estricto cumplimiento de la adjudicación de las dotes que estaban adscritas en sus fundaciones⁹⁸.

96. CAJANI, L. *Surveillance and redemption...*; CAVALLO, S. *Charity and power...*, pp. 236-237.

97. ADGr. Real Hospicio, asientos, L. 7643.

98. Un modelo antiguo de caridad, en el que la moral es favorecida: CARO LÓPEZ, C. *Beneficencia, asistencia social y...*, p. 174; CARMONA GARCÍA, J. I. *El sistema de...*, pp. 119-122; CARASA, P. *Pauperismo y...*, pp. 92-94; RUIZ RODRIGO, C.; PALACIO LIS, I. *Pauperismo y educación...*, p. 93. Según CAVALLO, S., manifestando las redes de patronazgo y clientelismo, pues las dotes eran para miembros de la misma familia [*Charity and power in...*, pp. 112-115]; en el caso de Granada, las dotes procedían de la fundación Dávila, de la que nos disponemos de información, si de la de los niños de la doctrina, becados por Ribera, primero para los miembros de su familia y dispuesta bajo los jesuitas [ADGr. Real Hospicio, patronato de Diego de Ribera, L.7714], BOLUFER PERUGA, M. [Entre historia social... pp. 120-121] y TRINIDAD FERNÁNDEZ, P. [Pobreza y gobierno de... pp. 29-33] vinculan el criterio religioso al código del honor.

En la administración del hospicio una chica de 16 años salió para casarse y según consta en el primer año, al 35% de las niñas y jóvenes con hasta 20 años les fue permitida la salida para ir a servir, una salida que en la mayoría de los casos fue temporal". También en los *expedientes de salida de pobres* encontramos esta modalidad de licencia en una quinta parte, a los que hay que sumar un grupo de 22 niñas que pertenecen a las sacadas bajo promesa de mantenimiento y educación cristiana, curioso pago ya que les estaba prohibida la remuneración salarial, por entrar a pertenecer a la casa como criadas.

En relación con las mujeres arrepentidas, públicas o mancebas de célibe religioso o hombre casado ¹⁰⁰, su inclusión bajo la administración del hospicio nos muestra todo el potencial legislativo de la policía ilustrada, y, bajo la dependencia de la mirada patriarcal, la permanente desconsideración de las causas de la marginalidad, ya que, el único cambio habido fue el del lugar en el que pagar su pena, el beaterio de Santa María Egipcíaca; los motivos fueron puramente económicos, evitar el gasto de las galeras contribuyendo la caja general a la financiación de aquella institución pía, de raigambre religiosa tradicional; sólo motivos económicos son también los que determinaron su desagregación, intentada ya desde 1759 ¹⁰¹.

99. 26 de las 74 salidas de este año para este grupo de edad, de ellas, 15 regresaron al hospicio, dos como huidas del trabajo: ADGr. Real hospicio, expedientes, leg. C05246000.

100. Con sanción económica para el varón y física para la mujer, desde 1387: *Novísima recopilación*, XII, XXI, 1-4, renovada tras el concilio de Trento, en relación con la extensión del celibato [GARCÍA ORO, J.; PORTELA SILVA, J. Felipe II y las iglesias de Castilla a la hora de la reforma Tridentina. *Cuadernos de Historia Moderna*, 1998, 20, 9-33, aquí: 30-32; SAEZ, R. La Transgression de l'interdit amoureux: le prêtre, la femme et l'enfant dans l'Archevêché de Toléde (1565-1629). In : Redondo, A. (dir.) *Amours légitimes, amours illégitimes en Espagne (XVIème-XVIIe siècles)*, Paris, Pub. Sorbonne, 1985, pp. 93-100; TRINIDAD FERNÁNDEZ, P. Penalidad y gobierno de..., pp. 30-32;], y condenadas a galeras a partir de 1623, *Ibid*, 7-8. Véase GUEREÑA, J-L. *La prostitución en la España contemporánea*, Madrid, Marcial Pons, 2003, 471 pp., aquí: 19-32 y GUTTON, J-P. [*La société et...*, pp. 101-111] para la relación entre pobreza y prostitución. También CAVALLLO, S. [The motivations of benefactors: An overview of approaches to the study of charity. In: Barry, J.; Jones, C. (eds.) *Medicine and Charity before...*, pp. 46-62, aquí: 58] subraya en el surgimiento de la atención a las mujeres abandonadas y las solteras la presencia del control masculino del patrimonio.

101. No se segregaba el Colegio de niñas: ADGr. Real hospicio, juntas, L. 7385, f. 75.

5. LA HISTORIA RECOMIENZA, CONTINÚA. LOS POBRES DEL HOSPICIO DE 1763 A 1786

La población del hospicio a final de 1756 era infantil o muy joven¹⁰². A partir de esta edad podemos delimitar dos grupos bastante iguales de 212 personas con hasta 50 años y 255 con mayor edad, pero con una determinación de género, más cuantioso el femenino entre los primeros y, el masculino entre los mayores del hospicio¹⁰³. Encontramos menos acorde con el imaginario de Bohórquez ese número de personas, más de 300, en teoría, válidas para trabajar que permanecían en la institución (tabla 4). Ese grupo de estantes, en su mayor parte forasteros, nos ratifica nuestra idea del hospicio represora y carcelaria.

El 31 de diciembre de 1762 se retomó¹⁰⁴ la labor de control de las entradas de pobres, tras el nombramiento de un nuevo superintendente, el 27 de octubre de ese año como miembro de la junta¹⁰⁵. Iniciando la toma de registros, el primer día de 1763, encontramos la enumeración de los estantes del último día del año precedente. Los hospicianos eran 32 hombres, 99 muchachos y 44 mujeres, entre ellas, diez muchachas¹⁰⁶. Un total de 175 estantes frente a los más de 750 que había en 1756 —sin contar los atendidos en las fundaciones y seminarios agregados, lo que nos ofrece una reducción superior a las tres cuartas partes.

Además, suponemos cancelada la intención de acoger a los matrimonios, pues sólo distinguimos el ingreso de uno en 1770 y de dos el año siguiente. Como hemos dicho, no hemos hallado documentación sobre el movimiento de los muchachos pertenecientes a los seminarios, pero si sabemos que las fábricas continuaron su actividad al menos

102. Teniendo en cuenta los acogidos en seminarios y las niñas del colegio.

103. Hay que sumar las 100 niñas enclaustradas en el colegio y los 284 niños de las fundaciones. Para CARO LÓPEZ, C. [Beneficencia, asistencia social y..., pp. 181-182, con unas cifras similares en 1785] esto manifiesta el carácter represivo de la institución.

104. El primer libro de registros termina abruptamente el 16-2-1757, f. 161 de 201, sin que encontremos ninguna explicación en los libros de gobierno del hospicio. Hasta entonces habían entrado 19 varones (diez a la fuerza), 12 mujeres y una niña expósita, en total, desde su inicio, 1374 asientos numerados: ADGr. Real hospicio, asientos, L. 7643. SANZ SAMPELAYO, J. [*Granada en el...*, pp. 217-219] ha podido obtener datos absolutos para los años 1757-1762 de los legajos, pero nosotros no hemos podido acceder a ellos; el siguiente libro alcanza hasta 1786, motivo de que terminemos ahí este estudio.

105. ADGr. Real hospicio, juntas, L.7386.

106. Lista de 31 de diciembre de 1762: *ibid.*, asientos, L. 7644.

hasta 1769, por lo que sostenemos que mantenían su independencia y funciones ¹⁰⁷.

El cambio en la vida del hospicio aparece nítidamente en la reducción del número de adultos ¹⁰⁸, cuya edad había ido disminuyendo, hasta caer el porcentaje de mayores de 65 años del 15'1% inicial a apenas el 6% del segundo periodo ¹⁰⁹, pero, aunque también se recortó la afluencia de las niñas y de las muchachas, el resultado numérico más significativo fue la concentración de la edad de los acogidos en los menores de 15 años (tabla 8). Consideramos también importante el ingreso de ellos como hermanos, un 9% para los chicos —53 registros, de a veces más de dos hermanos— y un poco inferior —8'3—para las niñas —en 25 casos.

Los siguientes registros de los que disponemos indican que esta dinámica se perpetuó en el hospicio, por lo menos hasta el año 1786, con el que acabamos nuestro estudio. Así, la media de entradas en los años subsiguientes fue de 80 varones y 49 mujeres, con un incremento sobre la media en 1779 y 1781 para los varones y en 1780 para las mujeres ⁿ⁰.

Esta tendencia a la reducción en el número de asistidos nos parece que fue intencionada pues, mientras que aumentó el porcentaje de concesión de salidas de un 25'7 al 35%, también aumentaron las tentativas de reducir los gastos, una iniciativa que se intentaba disponer sobre cualquiera de las partidas de coste, y que encontramos iniciada ya en el año 1759. En la junta del 11 de mayo de ese año las raciones establecidas para los hospicianos se redujeron en todas sus clases, excepto las correspondientes a las madres beatas ^m; el siguiente año, se estimaba la disminución del número de capellanes y contadores, que quedó en ese momento traducida en la rebaja de los salarios ^{U2}; en fin,

107. Libro de intervención de las fábricas y almacenes del real hospicio, entradas y salidas, 1760-1769: ADGr. Real Hospicio, L. 7557. Tampoco encontramos en las actas de la junta ninguna mención a su desagregación, como hubiese sido necesario.

108. Ello a pesar de un envejecimiento de la población provocado por la crisis de mediados de siglo: CORTÉS PEÑA, A.L. VINCENT, B. *Historia de Granada III...*, p. 255.

109. Para analizar la política institucional tras el primer periodo fundacional hemos hecho un estudio demográfico de los acogidos durante los diez primeros años, desde 1763 a 1772.

110. Las catas en los años 1775 y 1780 muestran el mismo peso de la población infantil y joven y del género masculino en el hospicio, 73 muchachos de un total de 115 ingresos, en 1775 y 23 de 50 en 1780: ADGr. Real hospicio, asientos, L.7644.

111. *Ibid.*, juntas, L. 7386, f. 292.

TABLA 8
 INGRESOS, 1754-1756 Y 1763-1772: GÉNERO Y EDAD

| | Años | 5 | 10 | 15 | 20 | 25 | 30 | 35 | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | >90 |
|-----------|---------|----|-----|-----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| 1754-1756 | Varones | 19 | 3 | 5 | 35 | 27 | 36 | 25 | 34 | 29 | 29 | 39 | 59 | 33 | 51 | 25 | 21 | 4 | 6 | 1 |
| | Mujeres | 45 | 74 | 97 | 63 | 42 | 41 | 28 | 47 | 28 | 38 | 19 | 84 | 18 | 31 | 7 | 13 | 3 | 3 | |
| 1763-1772 | Varones | 46 | 325 | 242 | 47 | 16 | 14 | 13 | 13 | 9 | 7 | 11 | 8 | 8 | 24 | 4 | 15 | 5 | 1 | 2 |
| | Mujeres | 31 | 104 | 94 | 54 | 26 | 22 | 18 | 23 | 11 | 30 | 16 | 32 | 12 | 11 | 9 | 5 | 3 | 1 | |

como se ha dicho, ese mismo año se emprendió el intento de segregación del beaterío, proceso colmado de agrias inectivas entre las dos fundaciones.

Al final de este periodo estaban 382 personas, cuya mitad aproximada era de muchachos de hasta 15 años (tabla 9), que debían estar bajo un régimen cuasi presidiario como lo demuestra la multiplicación del término de deserción en los libros de registro, 530 veces en las 1425 entradas¹¹³. Este hecho significa un cambio de actitud de los pobres hacia el hospicio ya que las deserciones se dieron mayoritariamente en los grupos con mayor presencia en el hospicio, precisamente los que podemos considerar como facultados para el trabajo, los varones con hasta 15 años, de los que huyeron más de la mitad (tabla 10)¹¹⁴.

Estos datos pueden indicar que el hospicio había perdido toda capacidad policial; de hecho, no encontramos ningún incremento en el número de ingresos tras la edición de la orden de Carlos III, aun cuando en noviembre de 1782 se ordenara el traslado de 39 de los 102 vagos recluidos en el depósito central de Cádiz al hospicio granadino¹¹⁵. Tampoco, ninguna huella de las revueltas de 1766, más que las referentes a la negativa del cabildo a modificar su estructura admitiendo a los diputados y síndicos del común¹¹⁶.

En cambio, el mantenimiento de los niños, de los expósitos y la posterior fundación de una casa de amparo, para evitar el infanticidio, definen un marcado tinte mercantilista ilustrado y el recogimiento de la institución en su ámbito de aplicación propio de la caridad. En los *expedientes de entrada y salida de pobres* los ingresos por esta modalidad llegaron a ser superiores que por la vía administrativa oficial en los años 1770, 71, y 75 (tabla 11). A través de los expedientes sabemos que en el hospicio a lo largo de cinco años, en la década de 1765-75, fueron dejados 153 niños cuyos padres los habían entregado por necesidad y otros 19, para su corrección; también siguió dándose la solicitud de mantenimiento temporal de adultos, a petición propia, hasta 220

112. La junta de 27-5-1760: *ibid.*, f. 13.

113. Frente a los 40 casos acaecidos en los tres primeros años: *ibid.*, asientos, L. 7643 y 7644.

114. *Ibid* L. 7644.

115. SANZ SAMPELAYO, J. *Granada en...*, p. 98. CARO LÓPEZ, C. [Beneficencia, asistencia social y..., pp. 172-173] comenta la negativa de convertir las casas de misericordia en casas de fuerza, medida que se inicia con la orden de Carlos III.

116. VILLAS TINOCO, S.; GÓMEZ GONZÁLEZ, I. *Instituciones y poderes...*, p. 471; MARINA BARBA, J. *Poder municipal y...*, pp. 115-206.

TABLA 9
ESTANTES FINAL DE 1772: GÉNERO Y GRUPO DE EDAD

| | Hasta 15 | | Hasta 25 | | Hasta 50 | | Hasta 65 | | Hasta 80 | | Mayor de 80 | |
|---------|----------|------------|----------|------------|----------|------------|----------|------------|----------|------------|-------------|------------|
| | vecino | forasteros | vecino | forasteros | vecino | forasteros | vecino | forasteros | vecino | forasteros | vecino | forasteros |
| Varones | 123 | 35 | 13 | 6 | 10 | 11 | 3 | 5 | 5 | 14 | 2 | 3 |
| Mujeres | 35 | 10 | 6 | 4 | 12 | 13 | 15 | 9 | 2 | 4 | 3 | 2 |

TABLA 10
HUIDOS, 1763-1772: EDAD Y GÉNERO

| | Años | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------|------|-----|-----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|
| | 5 | 10 | 15 | 20 | 25 | 30 | 35 | 40 | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | >90 | |
| Varones | 16 | 161 | 147 | 22 | 8 | 5 | 6 | 4 | 4 | 0 | 4 | 3 | 3 | 3 | 2 | 7 | 1 | 0 | 1 | 397 |
| Mujeres | 4 | 35 | 28 | 12 | 10 | 7 | 5 | 4 | 1 | 7 | 3 | 6 | 2 | 2 | 1 | 3 | | | | 130 |

TABLA 11
ENTRADAS Y SALIDAS DE POBRES EN EXPEDIENTES Y LIBROS DE REGISTRO

| | Entradas | | | | Salidas | | | |
|------|-------------|--------|-------------|--------|-------------|--------|-------------|--------|
| | Varones | | Mujeres | | Varones | | Mujeres | |
| | Expedientes | Libros | Expedientes | Libros | Expedientes | Libros | Expedientes | Libros |
| 1754 | | | | | 61 | 144 | 59 | 190 |
| 1755 | 5 | 300 | 9 | 424 | 78 | 29 | 81 | 48 |
| 1756 | 21 | 82 | 1 | 142 | 84 | 3 | 105 | 1 |
| | | | | | | | | |
| 1765 | 20 | 92 | 19 | 50 | 26 | 77 | 28 | 33 |
| 1766 | 24 | 112 | 24 | 57 | 17 | 81 | 29 | 45 |
| 1770 | 119 | 106 | 74 | 69 | 9 | 58 | 46 | 47 |
| 1771 | 72 | 79 | 60 | 57 | 22 | 21 | 60 | 14 |
| 1775 | 86 | 74 | 52 | 41 | 62 | 7 | 61 | 13 |

casos, o de familiares¹¹⁷; estos, igualmente, continuaron ofreciéndose para hacerse cargo de sus parientes internos, como obtenemos de un número de 79 padres y de 25 personas que, en este caso, avalaron la salida de adultos; no se infiere por tanto un cambio en el comportamiento de los pobres ni de los miembros de la junta en esta faceta asistencial del hospicio, que confirmaría su estrecha conexión local con otra tarea desarrollada de la que no encontramos huella programática ni en el tratado de Bohórquez, ni en los escritos legislativos de la junta, se trata de su labor como oferta de mano de obra¹¹⁸, que aparece a través de los permisos de salida concedidos a 156 mujeres, distintas a las que constan en las entradas, para servir y de la aprobación de reingreso por fin de trabajo a 21 varones y 40 mujeres¹¹⁹.

Así pues, podemos concluir que de las tres labores que dieron lugar a la fundación oficial, desde el principio la política institucional se orientó a su labor de represión de la mendicidad, dejando a criterio del superintendente la asistencia caritativa, a petición personal o bajo recomendación; con lo que quizá mantenía al resguardo de la intención legislativa la idea tradicional de amparo a los pobres. Por ello, tendemos a creer que el tratamiento con fines económicos y sociales de la pobreza no se centró en modificar la mentalidad cultural —que sostuvo intramuros la caridad tradicional—; sino que fue un preámbulo —que pudo, pero no sirvió de ensayo— del programa posterior. La política institucional del hospicio de Granada se revela en sus planteamientos iniciales como un desarrollo preliminar de la Real Orden de 18 de noviembre de 1777, en la intención de desterrar la mendicidad, de controlar las fuentes de financiación, y propiciar un cambio financiero del país. La concordancia entre las dos propuestas fue de programa —el confinamiento de los pobres—, de móviles —apoyo a la mejora económica y penalización de la limosna— y en el modo en el desarrollo de estos, expresado en la rentabilización de las penas que recibían los vagabundos y en el valor dado al trabajo de los niños hasta convertirlo en doblemente útil, material e instructivamente. Este proceso transcurrió desde la inicial especulación sobre dotar de salarios a los niños con mayor producción o sobre el establecimiento de premios pecuniarios hasta la fijación, en la orden de Carlos III, de la reserva de una parte

117. ADGr. Real hospicio, expedientes, leg. C05247000.

118. Lo señala GUTTON, J-P [*La société et...*, p. 318] como parte del ideario francés del hospital général.

119. ADGr. Real hospicio, expedientes, leg. C05247000.

de su producción en el hospicio para su salida de él, y, para las niñas, sobre su capacitación como esposas, criadas o como ayuda a la familia con su trabajo¹²⁰; similitud también en el intento de modificar la organización del trabajo y de romper con el estrecho marco gremial de la oferta laboral, pues en ambos momentos la formación recibida en el hospicio los capacitaba para el ejercicio como maestro u oficial¹²¹. Homogeneidad de mentalidad política en los propósitos y en el error conceptual de considerar la situación de pobreza como una infracción de la ley, en lugar de remover sus causas¹²² y en la suposición de que los hospicios fueran el modelo del cambio social¹²³.

El fracaso del hospicio de Granada fue evidente, pero del nuevo fracaso de la orden de Carlos III, de su iteración y de la falta de solución al cambio de las estructuras generales del país da cuenta el proyecto dedicado a Carlos IV por Pedro Joaquín de Murcia en el que los hospicios parecen recuperar el papel que les había dado Bohórquez para la restauración del país; además de constituirse como oferta de empleo para adultos externos y centros de instrucción para niños, “con ellos se contribuiría a la mejora de la industria, facilitando la dotación material, se mejoraría la agricultura del país por el incremento de la población, cuya falta era la causa de la decadencia de las fábricas y de la agricultura y de la miseria y la pobreza del reino”¹²⁴. Aun, cuando ya se había demostrado ineficaz para el desarrollo económico el trabajo en los hospicios, Pedro de Murcia proponía el trabajo forzado como castigo al vagabundeo en lugar de las penas impuestas de servicio al ejército y que continuaban siendo actualizadas, por lo menos hasta la Real orden circular de 5 de junio de 1795, dando pábulo a las ideas tradicionales sobre el valor moralizante y correctivo del trabajo, manteniendo el disenso entre centralismo y localismo, entre cultura y política.

120. *Novísima Recopilación*, VII, XXXVIII, 5 y 6.

121. ADGr. Real hospicio, ordenanzas, L. 7404, cap. 20, art. 3 y 4; SANZ SAMPELAYO, J. *Granada en...*, p. 99.

122. Se aprecia un deslizamiento a la consideración del pobre como quien que realiza actos delictivos que se vería reflejada en la aparición de los nuevos penales: TRINIDAD FERNÁNDEZ, P. *Penalidad y gobierno de...*, pp. 63-65.

123. TRINIDAD FERNÁNDEZ, P. [*ibid.* 51] cita la publicación de 70 medidas legislativas desde 21 de julio de 1717 a 30 de julio de 1789, y un número de 101 hospicios en 1797.

124. Pedro Joaquín de Murcia. *Discurso político sobre la importancia, y necesidad de los hospicios, casas de expósitos y hospitales que tienen todos los estados y particularmente España*, Madrid, Imp. Vda. de Ibarra, 1798, 97 + xxxiv pp. aquí: 19-28.

Agradecimientos: A los encargados del Archivo histórico de la Diputación de Granada, muy especialmente por el afecto y simpatía con que me tratan; al licenciado en Informática y jefe de negociado del Departamento, José María Fernández, por soportar y aclarar mis dudas en el tratamiento de los datos —hasta llegar a resolverme ecuaciones— y a mis compañeros en este proyecto entre quienes, José Valenzuela ha sido una fuente fundamental para el tema del disciplinamiento.

